

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría General.—Sección de Personal

Tribunal calificador de pruebas selectivas de acceso a la plantilla de funcionarios provinciales del personal contratado, temporero y eventual en la categoría de Administrativos de Administración General.

En cumplimiento de la base séptima de las de convocatoria, se comunica el resultado del sorteo público celebrado por este Tribunal el día 24 del actual mes de octubre, que establece el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios de las pruebas selectivas que no puedan ser realizados conjuntamente:

Corresponde actuar en primer lugar a la aspirante doña María Belén Galán Bordallo, a partir de la cual se seguirá el orden correlativo de la lista definitiva publicada en los "Boletines Oficiales" del Estado y provincia de fechas 25 y 26 de julio del corriente año, respectivamente, por lo que lo hará, por tanto, en último lugar don Juan Fernández Crehuet.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y en especial de los interesados. Madrid, 26 de octubre de 1978.—El Secretario del Tribunal, Enrique Arroyo Agradados.

(G.—2.810)

Bases de convocatoria para proveer, mediante oposición libre, 16 plazas de Bomberos Conductores.

Vacantes en esta Corporación 16 plazas de Bomberos Conductores del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, se convocan a oposición libre con arreglo a las siguientes

### B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de 16 plazas de Bomberos Conductores del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, encuadradas en el subgrupo de Servicios Especiales, clase "Servicio de Extinción de Incendios" de la Administración Especial y dotadas con el emolumento básico correspondiente al índice de proporcionalidad 4, trienios, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que corresponden con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español. Tener la edad de dieciocho años cumplidos, sin exceder de

cuarenta el día en que termine el plazo de admisión de instancias. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

b) Tener una talla mínima de 1,62 metros.

c) Estar en posesión del carnet de conducir de la clase "D".

d) No hallarse incurso en ninguno de los casos que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios.

f) Observar buena conducta.

g) Carecer de antecedentes penales.

h) Superar el correspondiente reconocimiento médico acorde con su función.

Tercera. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición y en las que los aspirantes deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de convocatoria, serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid y deberán ser presentadas en el Registro General de las oficinas centrales de la Corporación (García de Paredes, número 65) cualquier día hábil, de diez de la mañana a dos de la tarde, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y, en extracto, en el "Boletín Oficial del Estado", o bien remitiéndolas, dentro del mismo plazo, a dicho Registro General por alguno de los medios autorizados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debidamente reintegradas.

A las instancias deberán acompañar el recibo de haber abonado los derechos de examen a que se refiere la base siguiente.

Cuarta. Derechos de examen.—Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 600 pesetas y serán satisfechos por los aspirantes en el momento de presentar las instancias y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos por falta de los requisitos necesarios para tomar parte en la oposición.

Quinta. Lista provisional, definitiva y Tribunal.—Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el "Boletín Oficial del Estado" y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación. A tenor de lo que establece el artículo 121 de la Ley

de Procedimiento Administrativo, se concederán quince días para presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en la forma indicada.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición estará constituido por los siguientes miembros: Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue. Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, el Ingeniero Jefe del Servicio Forestal y un representante del Instituto de Educación Física. Secretario: El de la Corporación o un funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, asimismo, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para el Secretario del Tribunal y vocalías no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará el sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. Del mismo modo se anunciará con quince días de antelación, al menos, la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas con que se inicie la oposición.

Los aspirantes serán convocados para ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Consistirá en la práctica de las siguientes pruebas:

a) Recorrer una distancia de 200 metros en un tiempo máximo de treinta segundos, arrancando parado.

b) Subir a brazo por una cuerda lisa una altura de cinco metros, en un tiempo máximo de quince segundos.

c) Levantamiento con dos manos, desde el suelo a la vertical y por tres veces consecutivas, un peso de 40 kilogramos.

d) Saltar una altura de 0,95 metros, con los pies juntos, sin carrera.

e) Nadar en un tiempo máximo de un minuto y treinta segundos una distancia de 50 metros.

f) Demostrar prácticamente el conocimiento de un oficio relacionado con el uso o usos predominantes en la zona de actuación del Servicio.

El hecho de no realizar alguna de estas pruebas llevará consigo la eliminación del aspirante.

Segundo ejercicio.—Constará de tres partes:

a) Escritura al dictado, durante diez minutos, de un texto elegido por el Tribunal.

b) Lectura de un texto, que les será entregado, durante un plazo de dos minutos; y

c) Resolución de dos operaciones de números enteros sobre las cuatro reglas aritméticas.

Tercer ejercicio:

Examen práctico de conducción y mecánica.

La clasificación del segundo y tercer ejercicio se realizará con arreglo al criterio del Tribunal correspondiente, quien establecerá la puntuación del segundo y tercer ejercicio y sus límites de aplicación. Estos ejercicios por separado tendrán el carácter de eliminatorios, debiendo el aspirante alcanzar, al menos, cinco puntos sobre un máximo de diez en cada ejercicio.

Calificación definitiva.—La calificación definitiva se obtendrá sumando la obtenida en cada uno de los ejercicios y las puntuaciones resultantes y el orden que obtengan los aspirantes será en el que se realizará la propuesta de nombramiento y que no podrá comprender mayor número de aprobados que el de las plazas objeto de esta convocatoria y será sometida a la aprobación de la Corporación.

Octava. Presentación de documentos y nombramiento.—Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Estudios Primarios, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si este documento estuviera expedido después de la fecha que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán jus-

tificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sean notificados el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

Novena. Incidencias. — El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Madrid, 19 de octubre de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González.

*(Modelo de instancia)*

Excmo. Sr.:

Don ....., con domicilio en ....., provincia de ....., calle ....., número ....., teléfono ....., de estado civil ....., con Documento Nacional de Identidad número .....

**EXPONE**

Que desea tomar parte en la oposición convocada por esta Corporación y por anuncios insertados en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de fechas ..... y ....., respectivamente, para proveer 16 plazas de Bomberos Conductores del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, a cuyo efecto declaro:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido los dieciocho años y no rebasar los cuarenta en la fecha que finalice el plazo de los treinta días señalados para admisión de instancias, pues nació el .....
- c) Tener una talla mínima de 1,62 metros.
- d) Estar en posesión del carnet de conducir de la clase "D".
- e) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- f) Observar buena conducta.
- g) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios.
- h) Carecer de antecedentes penales.
- i) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas y, respetuosamente

Suplica a V. E. admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes, y, en su virtud, tenga a bien declararle admitido a la práctica de los ejercicios de la expresada oposición.

Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, ..... de ..... de 1978.

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Madrid.

(G.—2.811)

Bases de convocatoria para proveer, mediante oposición libre, 44 plazas de Bomberos.

Vacantes en esta Corporación 44 plazas de Bomberos del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, se convocan a oposición libre con arreglo a las siguientes

**B A S E S**

Primera. Objeto de la convocatoria.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de 44 plazas de Bomberos del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, encuadradas en el subgrupo de Servicios Especiales, clase "Servicio de Extinción de Incendios", de la Administración Especial, y dotadas con el emolumento básico correspondiente al índice de proporcionalidad 4, trienios, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español. Tener la edad de dieciocho años cumplidos, sin exceder de treinta el día en que termine el plazo de admisión de instancias. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- b) Tener una talla mínima de 1,62 metros.
- c) No hallarse incurso en ninguno de los casos que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- d) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios.
- e) Observar buena conducta.
- f) Carecer de antecedentes penales.
- g) Superar el correspondiente reconocimiento médico acorde con su función.

Tercera. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición y en las que los aspirantes deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de convocatoria, serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid y deberán ser presentadas en el Registro General de las oficinas centrales de la Corporación (García de Paredes, número 65) cualquier día hábil, de diez de la mañana a dos de la tarde, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y, en extracto, en el "Boletín Oficial del Estado", o bien remitiéndolas, dentro del mismo plazo, a dicho Registro General por alguno de los medios autorizados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debidamente reintegradas.

A las instancias deberán acompañar el recibo de haber abonado los derechos de examen a que se refiere la base siguiente.

Cuarta. Derechos de examen. — Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 600 pesetas y serán satisfechos por los aspirantes en el momento de presentar las instancias y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos por falta de los requisitos necesarios para tomar parte en la oposición.

Quinta. Lista provisional, definitiva y Tribunal.—Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el "Boletín Oficial del Estado" y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación. A tenor de lo que establece el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concederán quince días para presentar las re-

clamaciones que se estimen oportunas. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en la forma indicada.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición estará constituido por los siguientes miembros: Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue. Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, el Ingeniero Jefe del Servicio Forestal, un representante de la Dirección General de Administración Local y un representante del Instituto de Educación Física. Secretario: El de la Corporación o un funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, asimismo, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para el Secretario del Tribunal y vocalías no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará el sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. Del mismo modo se anunciará con quince días de antelación, al menos, la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas con que se inicie la oposición.

Los aspirantes serán convocados para ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.— Los ejercicios serán los siguientes:

- Primer ejercicio.—Consistirá en la práctica de las siguientes pruebas:
  - a) Recorrer una distancia de 200 metros en un tiempo máximo de treinta segundos.
  - b) Subir a brazo una cuerda lisa de altura cinco metros, en un tiempo de quince segundos.
  - c) Levantamiento con dos manos, desde el suelo a la vertical y por tres veces consecutivas, un peso de 40 kilogramos.
  - d) Saltar una altura de 0,95 metros, con los pies juntos, sin carrera.
  - e) Nadar en un tiempo máximo de un minuto y treinta segundos una distancia de 50 metros.
  - f) Demostrar prácticamente el conocimiento de un oficio relacionado con el uso o usos predominantes en la zona de actuación del Servicio.

El hecho de no realizar alguna de estas pruebas llevará consigo la eliminación del aspirante.

Segundo ejercicio.—Constará de tres partes:

- a) Escritura al dictado, durante diez minutos, de un texto elegido por el Tribunal.
- b) Lectura de un texto, que les será entregado, durante un plazo de dos minutos; y
- c) Resolución de dos operaciones de números enteros sobre las cuatro reglas aritméticas.

La clasificación se realizará con arreglo al criterio del Tribunal correspondiente, quienes establecerán la puntuación del ejercicio y sus límites de aplicación. Este ejercicio tendrá el carácter de eliminatorio, debiendo el aspirante alcanzar, al menos, cinco puntos sobre un máximo de diez.

Calificación definitiva.—La calificación definitiva se obtendrá sumando la obtenida en cada uno de los ejercicios y las puntuaciones resultantes y el orden que

obtengan los aspirantes será en el que se realizará la propuesta de nombramiento y que no podrá comprender mayor número de aprobados que el de las plazas objeto de esta convocatoria y será sometida a la aprobación de la Corporación.

Octava. Presentación de documentos y nombramiento.—Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

- 1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- 2. Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Estudios Primarios, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si este documento estuviera expedido después de la fecha que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

Novena. Incidencias. — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Madrid, 17 de octubre de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González.

*(Modelo de instancia)*

Excmo. Sr.:

Don ....., con domicilio en ....., provincia de ....., calle ....., número ....., teléfono ....., de estado civil ....., con Documento Nacional de Identidad número .....

**EXPONE**

Que desea tomar parte en la oposición convocada por esa Corporación y por anuncios insertados en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de fechas ..... y ....., respectivamente, para proveer 44 plazas de Bomberos del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, a cuyo efecto declaro:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido los dieciocho años y no rebasar los treinta en la fecha que finalice el plazo de los treinta días señalados para admisión de instancias, pues nació el .....

- c) Tener una talla mínima de 1,62 metros.
  - d) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
  - e) Observar buena conducta.
  - f) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios.
  - g) Carecer de antecedentes penales.
  - h) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas y, respetuosamente Suplica a V. E. admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes, y, en su virtud, tenga a bien declararle admitido a la práctica de los ejercicios de la expresada oposición. Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.
- Madrid, ..... de ..... de 1978.  
Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Madrid.
- (G.—2.812)

# AYUNTAMIENTO DE MADRID

## Secretaría General

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 25 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de ampliación y reforma del edificio de la Junta Municipal de Carabanchel.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 26 de octubre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—23.936)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 25 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la toma de tiempos de recorrido en las vías públicas de la capital, así como la elaboración de los datos recogidos en estas tomas durante un periodo de tres años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 26 de octubre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—23.937)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 25 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de instalación de alumbrado público en

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de

la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 26 de octubre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—23.938)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 25 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en tramos de las calles de Saliente y Vaquerías.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 26 de octubre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—23.939)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 25 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de construcción de 470 sepulturas en el Cementerio de Fuencarral.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 26 de octubre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—23.940)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 25 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de construcción de 470 sepulturas en el Cementerio de Fuencarral.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 26 de octubre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—23.941)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 25 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de construcción de 470 sepulturas en el Cementerio de Fuencarral.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 26 de octubre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—23.942)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 25 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de construcción de 470 sepulturas en el Cementerio de Fuencarral.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 26 de octubre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—23.943)

**Gerencia Municipal de Urbanismo.—**  
**Sección de Ordenación Urbana**

**ANUNCIO**

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1978, adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobar inicialmente la modificación de los Planes de Ordenación afectados por la delimitación contenida en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 4 de junio de 1977, para incorporarles la siguiente norma: Las determinaciones de los Planes de Ordenación en los sectores que se encuentren afectados por la delimitación a que hace referencia la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 4 de junio de 1977, sobre incoación de expediente de declaración de conjunto histórico-artístico, podrán ser adaptadas a través del procedimiento previsto en el

texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, para la aprobación de los Estudios de Detalle, siempre que tal adaptación no dé lugar a aumento de edificabilidad o densidad de población y sea necesaria para dar cumplimiento a las condiciones que en materia de su competencia hubiera impuesto en sus preceptivos informes la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos.”

El expediente a que se refiere el citado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el “Boletín Oficial del Estado”. Por consiguiente, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 13 de octubre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—23.941)

Celebrado el primer periodo de la licitación del concurso-subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de Rafaela Bonilla, la Comisión Municipal de Gobierno de 25 del actual ha admitido a la segunda parte de la licitación a las empresas siguientes: “Coesga, S. A.” y “Corviam, S. A.”, eliminando el de “Tebasa”.

El acto de la apertura de las ofertas económicas admitidas, previa destrucción de la eliminada en esta fase de la licitación, tendrá lugar el día 15 de noviembre, a las doce de la mañana, en el Salón de Tapices de la Casa de Cisneros, para cuyo acto se entienden citados todos los licitadores.

Madrid, 26 de octubre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—23.934)

Celebrado el primer periodo de la licitación del concurso-subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios en el tramo primero de la calle de Valdetorres del Jarama, la Comisión Municipal de Gobierno de 25 del actual ha admitido a la segunda parte de la licitación a las empresas siguientes: “Coesga, S. A.”, don Ramón Vallés Lombarte, “Cubiertas y Tejados, S. A.”, “Modercar, S. A.”, “Construcciones y Contratas, S. A.”, “Caber, S. A.”, “Besanz, S. A.”, “Construcciones Hernando, S. A.”, “Corviam, S. A.” y “Sacra, S. A.”, eliminando a “Juan Velasco Velázquez, S. A.” y “Tebasa”.

El acto de la apertura de las ofertas económicas admitidas, previa destrucción de las eliminadas en esta fase de la licitación, tendrá lugar el día 15 de noviembre, a las doce de la mañana, en el Salón de Tapices de la Casa de Cisneros, para cuyo acto se entienden citados todos los licitadores.

Madrid, 26 de octubre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—23.935)

Celebrado el primer periodo de la licitación del concurso-subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios en el tramo primero de la calle de Valdetorres del Jarama, la Comisión Municipal de Gobierno de 25 del actual ha admitido a la segunda parte de la licitación a las empresas siguientes: “Coesga, S. A.”, don Ramón Vallés Lombarte, “Cubiertas y Tejados, S. A.”, “Modercar, S. A.”, “Construcciones y Contratas, S. A.”, “Caber, S. A.”, “Besanz, S. A.”, “Construcciones Hernando, S. A.”, “Corviam, S. A.” y “Sacra, S. A.”, eliminando a “Juan Velasco Velázquez, S. A.” y “Tebasa”.

El acto de la apertura de las ofertas económicas admitidas, previa destrucción de las eliminadas en esta fase de la licitación, tendrá lugar el día 15 de noviembre, a las doce de la mañana, en el Salón de Tapices de la Casa de Cisneros, para cuyo acto se entienden citados todos los licitadores.

Madrid, 26 de octubre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—23.935)

Celebrado el primer periodo de la licitación del concurso-subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios en el tramo primero de la calle de Valdetorres del Jarama, la Comisión Municipal de Gobierno de 25 del actual ha admitido a la segunda parte de la licitación a las empresas siguientes: “Coesga, S. A.”, don Ramón Vallés Lombarte, “Cubiertas y Tejados, S. A.”, “Modercar, S. A.”, “Construcciones y Contratas, S. A.”, “Caber, S. A.”, “Besanz, S. A.”, “Construcciones Hernando, S. A.”, “Corviam, S. A.” y “Sacra, S. A.”, eliminando a “Juan Velasco Velázquez, S. A.” y “Tebasa”.

El acto de la apertura de las ofertas económicas admitidas, previa destrucción de las eliminadas en esta fase de la licitación, tendrá lugar el día 15 de noviembre, a las doce de la mañana, en el Salón de Tapices de la Casa de Cisneros, para cuyo acto se entienden citados todos los licitadores.

Madrid, 26 de octubre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—23.935)

**MINISTERIO DE TRABAJO**  
**Delegación Provincial**  
**de Madrid**

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA “RADIO QUER”

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la Empresa “Radio Quer”; y Resultando que ha tenido su entrada en esta Delegación el expediente de referencia, elaborado por las representaciones de la Empresa mencionada y la de los trabajadores de la misma, quienes tras las deliberaciones correspondientes lograron los acuerdos que se plasman en el presente Convenio.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio

en cuestión de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974 dictada para su desarrollo;

Considerando que el Convenio en cuestión reúne los requisitos especificados en la normativa que se menciona y que asimismo se observa lo dispuesto en el Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

## ACUERDA

- 1.º Homologar el Convenio Colectivo de la Empresa “Radio Quer”, haciéndose advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en el número 2 del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre.
  - 2.º Comunicar esta Resolución a las representaciones social y económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.
  - 3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.
- Madrid, 14 de junio de 1978.—El Delegado de Trabajo, Felipe Arman de la Vega.

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA “RADIO QUER, SOCIEDAD ANONIMA”**

**Disposiciones generales.**— El presente Convenio Colectivo de Trabajo ha sido negociado de común acuerdo entre la Dirección de la Empresa y la representación de los trabajadores en el Comité de Empresa, entendiéndose que una vez firmado y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid obliga a ambas partes contratantes durante el tiempo de su vigencia, con exclusión de cualquier otro.

Artículo 1.º **Ámbito territorial.**— El presente Convenio Colectivo de Trabajo regulará a partir del día 1 de enero de 1978 las relaciones laborales de la empresa “Radio Quer, S. A.” en todos los centros de trabajo establecidos en Madrid y su provincia.

Art. 2.º **Ámbito personal.**— Será de aplicación a todos los trabajadores, tanto fijos como eventuales, que tengan relación laboral con la empresa “Radio Quer, S. A.”. Una copia del presente Convenio se entregará al Comité de Empresa y otra permanecerá en el Departamento de Personal a disposición de cualquier productor que necesite consultarla.

Art. 3.º **Ámbito temporal.**— El presente Convenio para todos los efectos entrará en vigor el día 1 de enero de 1978.

La duración de este Convenio se fija en doce meses, computables a partir del primero de enero de 1978.

Art. 4.º **Salario real.**— Se entiende que salario real es la suma del sueldo Convenio por categoría, más los complementos salariales establecidos en el Decreto de Ordenación del Salario y normas concordantes en la materia.

Art. 5.º **Jornada de trabajo.**— La jornada anual de trabajo será la que marque en cada momento la Ordenanza correspondiente, teniendo el carácter de contrapartida las prolongaciones de jornada de las vísperas del día del Padre, Reyes, día de la Madre, etc., y afectará a todos los trabajadores sin distinción de categorías profesionales.

Igualmente serán respetadas aquellas jornadas de los trabajadores que vinieran disfrutando de una jornada laboral inferior.

Art. 6.º **Condiciones más beneficiosas.**— Todas las condiciones económicas existentes en los trabajadores que impliquen percepciones más beneficiosas con respecto de las estipuladas en el presente Convenio subsistirán para aquellos productores que vengán disfrutándola.

No obstante, y a los solos efectos de la presente subida salarial del año 1978, los aumentos no serán absorbibles y compensados con las mejoras que rigieran al 31 de diciembre del año 1977.

Art. 7.º **Aumentos periódicos por tiempo de servicios.**— El complemento de

antigüedad será de cuatrienios. El número de cuatrienios será ilimitado y comenzará a devengarse a partir de la fecha de incorporación a la Empresa.

El importe de los cuatrienios será del 5 por 100 sobre el salario Convenio reflejado en la tabla salarial anexa.

Art. 8.º *Trabajo de la mujer.*—De acuerdo con las disposiciones vigentes, no existirá discriminación de ninguna clase por razón del sexo, siendo las condiciones estipuladas en este Convenio de aplicación igual al personal femenino y masculino, a igualdad de trabajo realizado.

Art. 9.º *Gratificaciones extraordinarias.*—Las gratificaciones extraordinarias serán cuatro al año, que corresponden a los siguientes conceptos:

a) 18 de Julio: Se abonará antes del 15 de julio y será prorrateada por los doce meses naturales transcurridos desde el 1.º de julio al 30 de junio del año siguiente.

b) Navidad: Se abonará antes del 22 de diciembre y será prorrateada por los doce meses naturales, transcurridos desde el 1.º de enero al 31 de diciembre. En el supuesto de que un trabajador no finalice en la Empresa el año natural que da derecho a la misma, deberá reintegrar el importe correspondiente a la Empresa.

c) Fomento de la cultura: Se abonará antes del 15 de septiembre y será prorrateada por los doce meses naturales transcurridos desde el 1.º de octubre al 30 de septiembre del siguiente año, pudiéndose aplicarse lo dispuesto en el apartado anterior.

d) Beneficios: Se abonará antes del 31 de marzo de cada año, la correspondiente al ejercicio económico anterior. Será prorrateada por los doce meses transcurridos correspondientes al año anterior.

Dichas gratificaciones consistirán en una mensualidad conforme a la retribución señalada en el presente Convenio, incrementadas con los aumentos periódicos por años de servicio que en su caso correspondan.

El sistema de prorrateo determinado en los párrafos a, b, c y d del artículo presente solo serán aplicables a aquellos trabajadores que causen alta o baja a partir del 1.º de enero de 1978.

Art. 10. *Forma de pago de salarios.* Se efectuarán por liquidaciones mensuales y la Empresa estará obligada a abonar el importe de los salarios dentro de los cinco últimos días de cada mes.

Art. 11. *Incapacidad laboral transitoria o accidente laboral.*—En el caso de incapacidad laboral transitoria o accidente laboral, debidamente acreditado por el S. O. E., y, en su caso, por el Seguro de Accidentes, la Empresa estará obligada a completar las prestaciones obligatorias hasta el importe íntegro de su salario real, aun cuando la situación de incapacidad laboral transitoria pueda tener carácter de discontinuo desde el primer día del comienzo de la enfermedad o accidente.

Art. 12. *Servicio militar.*—El tiempo de prestación del Servicio Militar obligatorio y del voluntario, por el tiempo mínimo de éste, que se prestará para anticipar el cumplimiento de los deberes militares, se computará como si se hubiese estado en activo a los efectos de antigüedad y aumentos económicos por año de servicio, pero no de aprendizaje efectivo.

Los trabajadores que llevando un año al servicio de la Empresa, se incorporen al cumplimiento del Servicio Militar obligatorio, tendrán derecho al percibo de las pagas de 18 de Julio y de Navidad.

En los casos de incorporación al Servicio Militar como voluntario tendrán la obligación de comunicarlo a la Empresa con quince días de antelación.

Art. 13. *Ampliación y vacantes de plantilla.*—Para la ocupación de estos puestos de trabajo tendrán prioridad los hijos y familiares de los trabajadores, siempre que cuenten con la correspondiente preparación y lo hayan solicitado a la Empresa.

Art. 14. *Economato laboral.*—La Empresa gestionará la utilización de un economato laboral por parte de los trabajadores de la misma.

Art. 15. *Dote por matrimonio.*—Las mujeres trabajadoras que se rijan por el presente Convenio, y que en lo sucesivo cesaren voluntariamente de prestar servicios con motivo de contraer matrimonio, tendrán derecho a una dote de tantas mensualidades de retribución Convenio, más antigüedad, como años de servicio hayan prestado en la Empresa, sin que puedan exceder de ocho mensualidades. Caso de fracción anual, se computará el exceso proporcionalmente. La Empresa podrá exigir la exhibición del certificado de matrimonio o del libro de familia previamente al abono de este concepto.

Art. 16. *Ayuda escolar.*—La Empresa creará un fondo de ayuda escolar en relación al número de trabajadores existentes al 31 de agosto de cada año. Consistirá en la cantidad resultante de multiplicar el número de trabajadores por 3.500 pesetas. La cantidad resultante se distribuirá entre el número total de hijos de trabajadores con edad escolar comprendidos entre los cuatro y dieciocho años, ambos inclusive.

Su abono se realizará dentro de la primera quincena del mes de octubre y será requisito previo justificar con el correspondiente recibo la matrícula y la asistencia a clase para mayores de catorce años.

Art. 17. *Seguridad e higiene en el trabajo.*—La Empresa se compromete a cumplir estrictamente las disposiciones vigentes en la materia, y dispondrá de todos los elementos y materiales necesarios para velar por la salud de los trabajadores. Para el control de estas condiciones existirá el correspondiente Comité de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en el cual estarán representados los trabajadores por medio de los miembros del Comité de Empresa.

Art. 18. *Derechos sindicales.*—El Comité de Empresa dispondrá de un local adecuado en el que puedan desarrollar sus actividades representativas, deliberar entre sí, comunicarse con sus representantes, atención de los problemas que puedan ser planteados y archivo, previo el correspondiente permiso con la antelación suficiente y siempre que no se supere el tope de horas establecido.

Asimismo, los trabajadores podrán celebrar reuniones en los locales de la Empresa, fuera de las horas de trabajo, para lo cual deberán solicitar autorización a la Empresa con antelación de tres días.

A ninguna de estas reuniones podrá asistir personal ajeno a la Empresa.

Art. 19. *Comisión paritaria de vigilancia.*—Para la resolución de cuantas dudas o divergencias puedan surgir entre las partes obligadas, así como de las situaciones de perjuicio que se ocasionen como consecuencia de la interpretación y aplicación de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio, se crea una Comisión Paritaria de Vigilancia, que será el órgano encargado de vigilar por su cumplimiento.

El ejercicio de las anteriores funciones no obstaculizará en ningún caso la competencia respectiva de las jurisdicciones administrativas y contenciosas previstas en la ley de Convenios Colectivos.

La Comisión estará constituida por tres vocales titulares y tres suplentes, designados por la Dirección de la Empresa y el Comité de Empresa respectivamente, y serán nombrados por la Comisión liberadora del Convenio.

Art. 20. *Cláusula adicional.*—Las partes signatarias convienen, que siendo lo pactado un todo indivisible, este Convenio quedará nulo y sin eficacia en el caso de no ser aprobado totalmente en su contenido.

Art. 21. *Legislación aplicable.*—De conformidad en lo prevenido en el artículo 28 y 29 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, las mismas se regirán por lo pactado en el presente Convenio Colectivo de Trabajo y en lo no previsto en el mismo se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo Provincial para el Comercio del Metal, Ordenanza de Trabajo del Comercio y demás disposiciones concordantes en la materia.

TABLA DE RETRIBUCIONES Y CUATRIENIOS DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "RADIO QUER, S. A."

| Categorías   | Retribución mensual | Plus Convenio | Sueldo Convenio | Cuatrenio |
|--|---------------------|---------------|-----------------|-----------|
| <b>GRUPO I</b>   |                     |               |                 |           |
| Ingenieros y licenciados ...   | 33.913              | 7.000         | 40.913          | 2.046     |
| Ayudantes y técnicos ...   | 27.882              | 7.000         | 34.882          | 1.744     |
| Practicantes ...   | 21.398              | 6.500         | 27.898          | 1.395     |
| <b>GRUPO II</b>  |                     |               |                 |           |
| Jefe de personal ...   | 33.913              | 7.000         | 40.913          | 2.046     |
| Jefe de ventas ...   | 33.913              | 7.000         | 40.913          | 2.046     |
| Jefe de compras ...  | 33.913              | 7.000         | 40.913          | 2.046     |
| Encargado general ...  | 33.913              | 7.000         | 40.913          | 2.046     |
| Jefe de almacén ...  | 27.882              | 7.000         | 34.882          | 1.744     |
| Jefe de sucursal ...   | 27.882              | 7.000         | 34.882          | 1.744     |
| Jefe de grupo ...  | 24.252              | 6.500         | 30.752          | 1.538     |
| Jefe de sección ...  | 21.834              | 6.500         | 28.334          | 1.417     |
| Encargado establecimiento.   | 19.907              | 6.000         | 25.907          | 1.295     |
| Dependiente ...  | 19.870              | 6.000         | 25.870          | 1.294     |
| Ayudante ...   | 16.907              | 5.000         | 21.907          | 1.095     |
| <b>APRENDICES</b>  |                     |               |                 |           |
| Primer año ...   | 6.518               | 3.000         | 9.518           | —         |
| Segundo año ...  | 6.910               | 3.000         | 9.910           | —         |
| Tercer año ...   | 10.370              | 3.000         | 13.370          | —         |
| Cuarto año ...   | 11.437              | 3.000         | 14.437          | —         |
| <b>GRUPO III</b>   |                     |               |                 |           |
| Jefe administrativo (jefe 1.º).                                      | 30.281              | 7.000         | 37.281          | 2.046     |
| Jefe de sección ...  | 24.252              | 6.500         | 30.752          | 1.538     |
| Contable, cajero, taquimec., idioma extranjero (oficial primero) ... | 21.847              | 6.500         | 28.347          | 1.417     |
| Oficial administrativo (oficial 2.º) ...                             | 19.871              | 6.000         | 25.871          | 1.294     |
| Auxiliar administrativo ...  | 16.907              | 5.000         | 21.907          | 1.095     |
| Aspirante de 14 a 16 años.   | 9.197               | 3.000         | 12.197          | —         |
| Aspirante de 16 a 18 años.   | 12.384              | 3.000         | 15.384          | —         |
| <b>AUXILIARES DE CAJA</b>  |                     |               |                 |           |
| De 16 años ...   | 10.386              | 3.000         | 13.386          | —         |
| De 18 a 25 años ...  | 16.907              | 5.000         | 21.907          | 1.095     |
| Si tiene más de 25 años ...  | 16.907              | 5.000         | 21.907          | 1.095     |
| Si cobra ventas a crédito ...  | 18.355              | 5.500         | 23.855          | 1.193     |
| <b>GRUPO IV</b>  |                     |               |                 |           |
| <i>Profesionales de oficio</i>                                       |                     |               |                 |           |
| Jefe de taller ...   | 24.253              | 6.500         | 30.753          | 1.538     |
| Oficial de 1.º ...   | 18.520              | 5.500         | 24.020          | 1.201     |
| Oficial de 2.º ...   | 16.907              | 5.000         | 21.907          | 1.095     |
| Oficial de 3.º ...   | 16.907              | 5.000         | 21.907          | 1.095     |
| Capataz ...  | 16.907              | 5.000         | 21.907          | 1.095     |
| Mozo especializado ...   | 16.907              | 5.000         | 21.907          | 1.095     |
| Telefonista ...  | 16.907              | 5.000         | 21.907          | 1.095     |
| Mozo ...   | 16.907              | 5.000         | 21.907          | 1.095     |
| Personal de limpieza ...   | 16.907              | 5.000         | 21.907          | 1.095     |
| <b>GRUPO V</b>   |                     |               |                 |           |
| Conserje ...   | 16.907              | 5.000         | 21.907          | 1.095     |
| Cobrador ...   | 16.907              | 5.000         | 21.907          | 1.095     |
| Vigilante ...  | 16.907              | 5.000         | 21.907          | 1.095     |
| Sereno ...   | 16.907              | 5.000         | 21.907          | 1.095     |
| Ordenanza ...  | 16.907              | 5.000         | 21.907          | 1.095     |
| Portero ...  | 16.907              | 5.000         | 21.907          | 1.095     |
| Analista de sistemas ...   | 33.913              | 7.000         | 40.913          | 2.046     |
| Analista de aplicaciones ...   | 27.882              | 7.000         | 34.882          | 1.744     |
| Programador de sistemas ...  | 27.882              | 7.000         | 34.882          | 1.744     |
| Programador de aplicaciones ...                                      | 24.252              | 6.500         | 30.752          | 1.538     |
| Verificador perforista ...   | 19.869              | 6.000         | 25.869          | 1.293     |
| Perforista ...   | 16.907              | 5.000         | 21.907          | 1.095     |

A) PERSONAL DE REPARTO  
Doce mensualidades de enero a diciembre  
Oficial 1.º oficio ... 18.520 1.500 20.020 1.201  
Oficial 2.º oficio ... 16.907 1.000 17.907 1.095

Asimismo cada trabajador percibirá mensualmente el importe resultante de multiplicar por 45 pesetas el número total de unidades transportadas de los siguientes artículos: lavadoras, cocinas, lavavajillas, frigoríficos, televisores blanco y negro y televisores en color, durante el mes anterior, dividido entre el número de trabajadores que componen el servicio.

B) LAS GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS SERÁN DE:

| Categoría                 | Retribución mensual | Plus Convenio | Sueldo Convenio | Cuatrenio |
|---------------------------|---------------------|---------------|-----------------|-----------|
| Oficial 1.º de oficio ... | 18.520              | 5.500         | 24.020          | 1.201     |
| Oficial 2.º de oficio ... | 16.907              | 5.000         | 21.907          | 1.095     |

Madrid, 27 de abril de 1978.—Siguen firmas.

## AYUNTAMIENTOS

### VALDEMORO

Por parte de don Francisco Pelado López se ha solicitado autorización para instalar bar-barra especial A, en local sito en la carretera de Andalucía, kilómetro 29,500, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valdemoro, 23 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.077) (O.—23.882)

### GETAFE

Solicitado por doña María Victoria Sacristán Redondo licencia para apertura de una peluquería de señoras, en la calle de los Estudiantes, número 7.

En cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se abre información pública por espacio de diez días para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 23 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.078) (O.—23.883)

Solicitado por "Industrias Auxiliares Vim, S. L." licencia para apertura taller prensa y soldadura, cambio de industria, en la calle Herreros, número 4.

En cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se abre información pública por espacio de diez días para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 23 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.079) (O.—23.884)

Solicitado por Colegio Nacional "El Bercial" licencia para instalación de gas propano para calefacción y cocina, en la calle de Alemania, sin número.

En cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se abre información pública por espacio de diez días para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 23 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.082) (O.—23.887)

Solicitado por Comunidad de Propietarios licencia para instalación de un elevador para viviendas, en la calle de Jacinto Benavente, número 9.

En cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se abre información pública por espacio de diez días para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 21 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.080) (O.—23.885)

Solicitada por doña Francisca Fernández Jiménez licencia para apertura de una peluquería de señoras, en la calle de Cáceres, número 26.

En cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se abre información pública por espacio de diez días para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo

expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 21 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.081) (O.—23.886)

Solicitado por doña María Rosa Triguero Escobar licencia para apertura de una peluquería de señoras, en la calle Cuestas Bajas, 3, segundo D.

En cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se abre información pública por espacio de diez días para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 24 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.101) (O.—23.905)

### TITULCIA

Esta Corporación, en sesión de 19 de octubre de 1978, aprobó los pliegos de condiciones de los concursos para contratar la limpieza de la Casa Consistorial, escuelas y recogida de basura.

Durante el plazo de ocho días, desde el siguiente a la aparición de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se exponen al público dichos pliegos en el Ayuntamiento, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 119-1 del Real Decreto 3046/1977.

De conformidad con el artículo 119-2 de la misma norma, se anuncian los concursos de acuerdo con las siguientes bases:

a) Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, desde el día siguiente en que se cumplan ocho hábiles a la aparición de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta los veinte hábiles, inclusive, posteriores, durante las horas de nueve a trece, los días laborables. La apertura de pliegos se realizará a las dieciocho horas del siguiente al último hábil de recepción de propuestas en la Casa Consistorial, de no producirse reclamaciones contra los pliegos de condiciones; en caso contrario se aplazará la licitación lo que sea preciso.

b) Los concursos versarán sobre limpieza Casa Consistorial y escuelas, 60.000 pesetas; y recogida de basura, por pesetas 216.000 anuales.

c) El contrato será por todo el año 1979, no se exige garantía provisional ni definitiva.

d) El pago se hará por mensualidades vencidas.

e) Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ....., con D. N. I. núm. ...., en nombre propio (o en representación de .....), hace constar:

Que solicita su admisión al concurso para contratar la ....., según anuncio convocado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..... de este año.

Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la vigente legislación del Estado.

Propone como precio el de ..... pesetas.

Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursante y adjudicatario, si lo fuese.

(Fecha y firma del licitador.)  
Titulcia, a 22 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.084) (O.—23.888)

### CIEMPOZUELOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos número 1/78, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 19 de mayo de 1978.

Los interesados legítimos que mencionan el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán

formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Ciempozuelos, a 23 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.075) (O.—23.881)

### CABANILLAS DE LA SIERRA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos número dos, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 21 de octubre de 1978.

Los interesados legítimos que mencionan el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Cabanillas de la Sierra, a 23 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.085) (O.—23.889)

### LAS ROZAS DE MADRID

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos número uno, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 9 de octubre actual.

Los interesados legítimos que mencionan el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Las Rozas de Madrid, a 11 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.086) (O.—23.890)

### MOSTOLES

Don Rufino Espinosa Mejías solicita autorización para instalar librería-papelería y artículos de regalo, en la avenida del Generalísimo, número 47, bajo.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 20 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.087) (O.—23.891)

### TORREJON DE ARDOZ

Doña Graciela del Carmen Orellana Rojas solicita autorización para instalar establecimiento destinado a peluquería de señoras, en local sito en la calle de Somo Sierra, número 1, portal 2, segundo D.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 19 de octubre de 1978.—El Alcalde, C. Hermoso.  
(G. C.—10.091) (O.—23.895)

### TORREJON DE VELASCO

El "Banco Español de Crédito" solicita autorización para instalar una sucursal,

en la calle del Generalísimo, número 3, de esta población.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Velasco, a 20 de octubre de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.095) (O.—23.899)

### LEGANES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.597/78, de don Bonifacio Gómez Blázquez, para instalar y ejercer la actividad de bar, de cuarta categoría (cambio de nombre), en la calle de San Gregorio número 1.

Expediente número 1.598/78, de don Rafael Requena Villegas, para instalar y ejercer la actividad de juegos recreativos (ampliación máquinas), en calle de Bureba, número 37.

Expediente número 1.599/78, de don Constantino Arranz Alvarez, para instalar y ejercer la actividad de bar, de cuarta categoría, y bodega, en la calle de Butarque, número 13.

Durante el plazo de diez días quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganes, a 19 de octubre de 1978.—El Alcalde, Manuel Matheo Luaces.  
(G. C.—10.092) (O.—23.896)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.594/78, de don Juan José Martos Vargas, para instalar y ejercer la actividad de bar, de cuarta categoría, en la calle de San Ignacio, número 10.

Expediente número 1.595/78, de don Gabriel González Gómez, para instalar y ejercer la actividad de bar, de cuarta categoría, en la calle Ampurdán, núm. 10.

Expediente número 1.596/78, de don Bonifacio Gómez Blázquez, para instalar y ejercer la actividad de bar, de cuarta categoría (cambio de nombre), en la calle de San Gregorio, número 1.

Durante el plazo de diez días quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganes, a 19 de octubre de 1978.—El Alcalde, Manuel Matheo Luaces.  
(G. C.—10.093) (O.—23.897)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.597/78, de don Rafael Requena Villegas, para instalar y ejercer la actividad de juegos recreativos (ampliación máquinas), en la calle de Bureba, número 37.

Expediente número 1.598/78, de don Constantino Arranz Alvarez, para instalar y ejercer la actividad de bar, de cuarta categoría, y bodega, en la calle de Butarque, número 13.

Expediente número 1.599/78, de don Melitón Sánchez García, para instalar y ejercer la actividad de pollería y huevería, en la galería de alimentación Neosur, puesto 11.

Durante el plazo de diez días quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganes, a 19 de octubre de 1978.—El Alcalde, Manuel Matheo Luaces.  
(G. C.—10.094) (O.—23.898)



## Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa y Gras, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el recurso núm. 507 del año 1977, dimanante de autos a que se hace mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—Sala Primera de lo Civil.—En Madrid, a 26 de mayo de 1978.—Vista ante la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 16 de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante-apelante, don Francisco Díez Sobrín, representado por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Rodríguez y defendido por el Letrado don Emeterio Yustas González; de otra, como demandada-apelada, doña Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno, representada por el Procurador don Francisco Martínez Arenas y defendida por el Letrado don José María Labernia Marco, y como demandados - apelados, don Victoriano Martínez del Pozo, don Deogracias Cañas Carrascosa y esposa; y don Antonio Rincón Ponce y su esposa, todos ellos en situación de estrados por su incomparecencia ante esta Sala, sobre incidente de previo y especial pronunciamiento en autos de mayor cuantía.

Aceptando los resultados de la sentencia recurrida que en 6 de junio de 1977 dictó el señor Juez de primera instancia número 16 de los de esta capital, cuya parte dispositiva dice: Que desestimando el incidente de previo y especial pronunciamiento promovido a nombre de don Francisco Sobrín, debo absolver y absuelvo a los demandados doña Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno y Seabacher, asistida de su esposo; D. Deogracias Cañas Carrascosa, don Victoriano Martínez del Pozo, don Amancio Rincón; y doña Mercedes Sáez Antón, doña Emilia Uría Leal y doña Ana María Benito González, esposas de los citados, y no se hace expresa imposición de costas.

Fallamos: Que desestimando el recurso deducido por el Procurador señor Hidalgo Rodríguez, en la representación que dejó acreditada del actor en el incidente, don Francisco Díez Sobrín, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en 6 de junio de 1977 por el señor Juez de primera instancia número 16 de los de esta capital, condenando al dicho apelante al pago de las costas causadas en esta segunda instancia.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a los no comparecidos en forma legal y de la que se publicará por edictos, si dentro de segundo día no se solicita la notificación personal; lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.—Publicada en el mismo día de su fecha.—José Dancausa. (Rubricado.)

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma a los incomparecidos, expido y firmo la presente en Madrid, a 10 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado). (G. C.—7.293) (C.—4.531)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa y Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número 16 de esta capital, por "Inmobiliaria Vasco Central, S. A.", con don Rafael Martos Sánchez y otros, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia, cuyos encabezamientos y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 31 de mayo de 1978.—Visto ante la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial,

en grado de apelación, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 16 de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante apelante, "Inmobiliaria Vasco Central, S. A.", representada por el Procurador don José Antonio Vicente Arche Rodríguez y defendida por el Letrado don Julio Martínez Gil; de otra, como demandado apelado, don Rafael Martos Sánchez, representado por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo y defendido por el Letrado don David Pérez González, y doña Purificación Casas Romero, como demandada apelada, en situación de estrados, por su incomparecencia ante esta Sala, sobre reclamación de cantidad...

Fallamos: Que con parcial estimación del recurso deducido por el Procurador señor Vicente Arche Rodríguez, en la representación acreditada de la entidad demandante, "Inmobiliaria Vasco Central, Sociedad Anónima" ("Vacesa"), confirmando en parte, y en parte revocando la sentencia dictada en los autos principales al que esta apelación se contrae, por el señor Juez de primera instancia número 16 de los de esta capital, de fecha 27 de mayo de 1977, debemos condenar y condenamos a los demandados doña Purificación Casas Romero y don Rafael Martos Sánchez a que, con carácter solidario, paguen a los actores la cantidad de 130.934 pesetas, más los intereses legales de dicha suma a partir de la fecha de la interposición judicial, condenando asimismo a la citada demandada al abono de la suma de 12.951 pesetas, con sus intereses desde la misma fecha, sin hacer expresa condena de costas en ninguna de las instancias.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala; lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valeriano Valiente.—Fernando Menéndez.—Vicente Marín.—José María G. de la Bárcena.—Francisco J. Ruiz Ocaña. (Rubricados.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don José María Gómez de la Bárcena y López, Ponente que ha sido para la resolución de la presente apelación, estando la Sala celebrando audiencia pública en su día, de lo que yo, el Secretario, certifico.—José Dancausa Gras. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a la demandada y apelada no comparecida, doña Purificación Casas Romero, cumpliendo lo mandado, expido la presente que firmo en Madrid, a 12 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado). (G. C.—7.347) (C.—4.534)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa y Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número 13 de esta capital, por don Cecilio Díaz-Guerra Gómez, con don Luis Calderón Bajo, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia, cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 22 de junio de 1978.—En los autos de mayor cuantía que penden ante esta Sala Primera de lo Civil, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número 13 de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Cecilio Díaz-Guerra Gómez, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Luis Medrano Blanco y representado por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz; y de la otra, como demandado y apelado, don Luis Calderón Bajo, mayor de edad y

de esta vecindad, representado por los estrados del Tribunal, por su incomparecencia ante esta audiencia, sobre reclamación de cantidad...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Cecilio Díaz-Guerra Gómez, contra la sentencia dictada el 11 de junio de 1977 por el Juzgado de primera instancia número 13 de esta capital, confirmamos su fallo.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, y que por la incomparecencia ante esta audiencia del demandado y apelado don Luis Calderón Bajo, de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día, se publicará en la forma que la Ley previene; lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valeriano Valiente. Vicente Marín.—José María G. de la Bárcena. (Rubricados.)

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don Vicente Marín Ruiz, Magistrado de la Sala Primera de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma en el día de su fecha, de que certifico yo, el Secretario, José Dancausa Gras. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado y apelado don Luis Calderón Bajo, cumpliendo lo mandado, expido la presente que firmo en Madrid, a 26 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado). (G. C.—7.973) (C.—4.653)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el rollo de apelación número 443 del año 1977 de autos de menor cuantía de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 276

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores don José María C. Pinillos Hermosilla.—Don Pedro María Bugallal del Olmo.—Don Rafael Salazar Bermúdez.—Don Manuel Sáenz Adán.—En la villa de Madrid, a 11 de julio de 1978.—Vistos por la Sala Segunda de lo Civil de esta excelentísima Audiencia Territorial los autos de menor cuantía precedentes, en grado de apelación, del Juzgado de primera instancia número 17 de Madrid, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, "Huarte y Compañía, S. A.", domiciliada en Pamplona, plaza del Castillo, número 21, representada por el Procurador don Paulino Monsalve Gurra y defendido por el Letrado don Luis de la Hoza Pineda; y de otra parte, como demandados y apelados, don José María Escribano Díez y su esposa doña María de las Viñas Martín López, mayores de edad, licenciado en filosofía y letras y auxiliar técnico sanitario, respectivamente, y de esta vecindad, calle de Finisterre, número 40, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en la alzada y con respecto a los cuales se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, siendo el objeto del pleito el cumplimiento de contrato y otros extremos...

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos a los demandados don José María Escribano Díez y su esposa doña María de las Viñas Martín López, a cumplir la obligación que dimana del apartado séptimo de la estipulación segunda del contrato de compraventa de 2 de febrero de 1972, y, por tanto, a suscribir el documento de subrogación del préstamo hipotecario que exige la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", como entidad prestamista, recibiendo de la parte actora, en el momento de suscribir dicha subrogación, la cantidad de 50.000 pesetas

y subsidiariamente, para el caso de no cumplir con dicha obligación, se condena a los demandados a pagar a "Huarte y Compañía, S. A." la cantidad de pesetas 250.000 como parte del precio no satisfecho, en cuyo caso los compradores adquirirán la finca libre de cargas; sin especial imposición de costas.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y que será notificada personalmente a los demandados apelados don José María Escribano Díez y su esposa doña María de las Viñas Martín López, incomparecidos en la alzada, personalmente si así lo solicita el apelante dentro de tercero día, o por medio de edictos en otro caso; lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María C. Pinillos Hermosilla.—Pedro María Bugallal.—Rafael Salazar.—Manuel Sáenz Adán. (Rubricados.)

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda literalmente con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado por la Sala y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia para su inserción en el "Boletín Oficial" de la misma, a efectos de que sirva de notificación en forma legal a los demandados incomparecidos don José María Escribano Díez y su esposa doña María de las Viñas Martín López, expido y firmo la presente en Madrid, a 27 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado). (G. C.—7.835) (C.—4.578)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el rollo de apelación número 384 del año 1977, referente a los autos de juicio ejecutivo de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 252

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores don Pedro María Bugallal del Olmo.—Don Manuel Sáenz Adán.—Don Juan Calvente Pérez.—En la villa de Madrid, a 22 de junio de 1978.—Vistos en grado de apelación, ante la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio ejecutivo, precedentes del Juzgado de primera instancia número 14 de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelada, "Crédito y Fomento de Capitales, S. A." ("Crefoca"), domiciliada en La Coruña, la cual no ha comparecido ante esta audiencia en la apelación, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; y de otra, como demandados y apelantes, don José y don Emilio Fayos García, mayores de edad, casados, constructores y vecinos de esta capital, representados por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena y defendidos por el Letrado don José Antonio Valverde Carreño, sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que desestimando totalmente, como desestimamos, el recurso de apelación interpuesto por la representación de los demandados don Emilio Fayos García y don José Fayos García, contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 14 de los de Madrid, en 23 de mayo de 1977, recaída en los autos de juicio ejecutivo, de los que dimana el presente rollo, promovidos por la representación de la entidad "Crédito y Fomento del Capital, S. A." ("Crefoca"), contra los mencionados demandados, sobre pago de pesetas, debemos confirmar y confirmamos la expresada sentencia apelada en todos sus pronunciamientos, con expresa imposición a la parte demandada-apelante de las costas causadas en esta segunda instancia.—Devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, acompañados de testimonio literal de esta sentencia para su cumplimiento y ejecución.—Así por esta nuestra sen-

tencia, de la que se llevará testimonio literal al rollo de Sala; la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro María Bugallal.—Manuel Sáenz Adán.—Juan Calvente Pérez. (Rubricados.)

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda literalmente con sus originales a que me remito y de que certifico.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado por la Sala y remitir con la oportuna comunicación al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la misma, a fin de que sirva de notificación en forma legal a la entidad demandante incomparecida, "Crédito y Fomento de Capitales, S. A." ("Crefoca"), expido y firmo la presente en Madrid, a 20 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.580) (C.—4.553)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo núm. 434 del año 1977, dimanante de los autos de juicio ejecutivo procedentes del Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, seguidos por "Pionner Concrete Hispania, S. A.", con "Estructuras y Forjados, S. A. R.", sobre reclamación de cantidad, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, con fecha 17 de mayo de 1978, la providencia del tenor literal siguiente:

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores Bugallal.—Salcedo.—H. Santonja.—Calvente.—Madrid, 17 de mayo de 1978.—Dada cuenta; el anterior escrito unase al rollo de su razón; entréguese la copia simple del mismo a la contraria; visto su contenido, hágase saber al representante legal de "Estructuras y Forjados, S. A. R." la renuncia que de su defensa y representación en estos autos hace su Letrado y Procurador, requiriéndole al propio tiempo para que dentro del término de diez días se persone en la presente apelación, debidamente representado por medio de nuevo Procurador, apoderado en forma legal, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado se le tendrá por desistido y apartado con las costas de la mencionada apelación, y se declarará firme la sentencia recurrida, continuando en la indicada representación el Procurador Sr. Pinto hasta que por la Sala se acuerde su cese en la misma.—Lo acordaron los señores del margen y rubrica el ilustrísimo señor Presidente, de que certifico.—Hay una rúbrica.—Ante mí: José Ripoll. (Rubricado.)

Es copia, conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la providencia transcrita al señor representante legal de "Estructuras y Forjados, Sociedad A. R.", expido y firmo la presente en Madrid, a 14 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.437) (C.—4.546)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número 11, seguidos por don Wenceslao Amado Covisa, con la Sindicatura de la Quiebra de don Pedro Enguidanos Poveda y otra, sobre tercería de dominio, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 237

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores don Pedro María Bugallal del Olmo.—Don Luis Hernández Santonja.—Don Manuel Sáenz Adán.—En la villa de Madrid, a 23 de junio de 1978.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segun-

da de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 11 de los de esta capital, seguidos, entre partes: de una, como demandante, hoy apelado, don Wenceslao Amado Covisa, mayor de edad, casado, del comercio y de esta vecindad, representado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano y defendido por el Letrado don Francisco Pampliega Jiménez; de otra, como demandada, hoy apelante, la Sindicatura de la Quiebra de don Pedro Enguidanos Poveda, representada por el Procurador don Luis Pozas Granero y defendida por el Letrado don Alfredo Nieto Funcia, y de otra, como demandado, hoy apelado, el quebrado don Pedro Enguidanos Poveda, que por su declaración de rebeldía e incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido en cuanto al mismo las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio...

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador señor Pozas Granero, en nombre y representación de la Sindicatura de la Quiebra de don Pedro Enguidanos Poveda, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 11, con fecha 10 de mayo de 1977, por la que se declaró que el local comercial sito en la calle del Lago Van, número 5, es de la propiedad del actor don Wenceslao Amado Covisa, condenando a la Sindicatura de la Quiebra de don Pedro Enguidanos Poveda a la entrega de dicho local al actor. Sin costas.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación al demandado en rebeldía no comparecido, caso de no solicitarse dentro de tercero día la notificación personal; lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Pedro María Bugallal.—Luis Hernández Santonja.—Manuel Sáenz Adán. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Manuel Sáenz Adán, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario de Sala, certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)

Es copia, conforme con su original a que me refiero y de que certifico.

Y para que sirva de notificación, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a don Pedro Enguidanos Poveda, expido la presente en Madrid, a 14 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.438) (C.—4.547)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 639 del año 1976, dimanante de los autos que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 154

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores don José María Pinillos Hermosilla.—Don Pedro María Bugallal del Olmo.—Don Rafael Salazar Bermúdez.—Don Juan Esteve Vera.—Don Luis Hernández Santonja.—En la villa de Madrid, a 29 de abril de 1978.—Vistos en grado de apelación, ante la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 7 de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, la entidad "Jhumont Scheider, Sociedad Anónima", domiciliada en París, representada por el Procurador señor don Manuel del Valle Lozano y defendida por el Letrado don Juan Antonio Bueno Sánchez; y de otra, como demanda-

da y apelada, "Talleres E. Grasset", domiciliada en Madrid, representada en los estrados del Tribunal, por su incomparecencia ante esta audiencia, sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la representación de la entidad "Jhumont Scheider, Sociedad Anónima", contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 7 de los de Madrid, con fecha 3 de noviembre de 1976, recaída en los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía de los que dimana el presente rollo, promovidos por la mencionada entidad, contra "Talleres E. Grasset" ("Tegsa"), sobre reclamación de cantidad, debemos revocar y revocamos la expresada sentencia apelada y en su lugar declaramos que desestimando la excepción de defecto legal en el modo de proponer la demanda, y acogiendo en parte de la demanda, condenamos a la mentada entidad demandada "Tegsa" a que satisfaga a la actora la cantidad de 176.780 francos, cuyo equivalente en pesetas se fijará en ejecución de sentencia según la cotización oficial correspondiente al día 15 de enero de 1969, de la que se deducirá la cantidad de 200.000 pesetas abonadas por la demandada, más el pago de los intereses legales a partir de la referida fecha; y absolvemos a la referida entidad demandada del resto de las pretensiones de la demanda. Y sin expresa imposición en cuanto a las costas causadas en ambas instancias.—Devuélvase los autos al Juzgado de su procedencia, acompañados de testimonio literal de esta sentencia, para su cumplimiento y ejecución.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en segunda instancia; la pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Presidente de la Sala, señor Pinillos, votó en Sala y no pudo firmar.—Pedro Bugallal.—El Magistrado, señor Salazar, votó en Sala y no pudo firmar.—Pedro Bugallal.—Juan Estévez.—Pedro María Bugallal.—El Magistrado, señor Hernández Santonja, votó en Sala y no pudo firmar.—Pedro María Bugallal. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Pedro María Bugallal del Olmo, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario de Sala, certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)

Concuerda literalmente con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido la presente para su remisión al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia para su inserción en el "Boletín Oficial" de la misma, que firmo en Madrid, a 10 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.401) (C.—4.544)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la excelentísima Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 152 del año 1978, dimanante de los autos de patentes y marcas que se dirán, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia número 238

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores don Pedro María Bugallal del Olmo.—Don José María Salcedo Ortega.—Don Juan Calvente Pérez.—En la villa de Madrid, a 23 de junio de 1978.—Vistos los autos de patentes y marcas por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, procedentes del Juzgado de primera instancia número 13 de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Manutención, Sociedad Anónima" ("Manusa"), domiciliada en Barcelona, representada por el Procurador don Eduardo Morales Price y defendida por el Letrado don Alejandro Vallejo Merino; y de la otra, como

demandada, doña María Teresa Sempere Sempere, domiciliada en Madrid, declarada en rebeldía, y por su incomparecencia se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre nulidad de la marca número 675.613. "Manusa"...

Fallamos

Que estimando la demanda origen del procedimiento, formulada a nombre y representación de "Manutención, Sociedad Anónima" ("Manusa"), contra doña María Teresa Sempere Sempere, debemos declarar nula y sin valor alguno la marca número 675.613, denominada "Manusa", a que se refiere el certificado título expedido a favor de la referida demanda con fecha 8 de febrero de 1974, así como el asiento de inscripción de dicha marca en el Registro de la Propiedad Industrial, condenando a esta última a estar y pasar por esta declaración. Imponiendo, preceptivamente, las costas del juicio a la parte demandada.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, y que por la rebeldía de la demandada, doña María Teresa Sempere Sempere, se publicará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse la notificación personal dentro de tercero día; lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro María Bugallal.—José María Salcedo Ortega.—Juan Calvente. (Rubricados.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Así resulta de sus originales a que me remito.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado por la Sala e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma a la demandada doña María Teresa Sempere Sempere, expido la presente que firmo en Madrid, a 12 de julio de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.399) (C.—4.543)

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA

REQUISITORIA

Antonio Hernández Echevarría, de dieciséis años de edad, hijo de Santiago y de Carmen, de estado soltero, de profesión tapicero, natural y vecino de Madrid, con domicilio en Monte Carmelo, número 8, comparecerá ante esta Audiencia Provincial dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión por el sumario número 91 del año 1977 del Juzgado de Instrucción número 3 de Córdoba, seguido contra el mismo y otro, por el delito de robo, con el apercibimiento de que de no realizarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

En Córdoba, a 7 de octubre de 1978. El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—9.535) (B.—9.578)

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

NOTIFICACION

Por el presente se cita de nuevo, y por segunda vez, a Prudencio Sánchez y Sánchez de la Nieta, nacido en Malagón el día 13 de marzo de 1960, de profesión mecánico, de estado soltero, que ha tenido su domicilio en Mostoles (Madrid), en Parque de Vosa, bloque 8, quinto D, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Tribunal el día 24 de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, para notificarle la suspensión de la condena privativa de libertad impuesta por sentencia dictada en 29 de septiembre de 1977 en la causa número 27 del año 1977, seguida contra el mismo y otro, en el Juzgado de Instrucción de Ciudad Real por delito de robos, y hacerle las prevenciones legales con el apercibimiento de que de no hacerlo y no excusarse debidamente las faltas de comparecencia se dejará sin efecto la suspensión de la condena y se procederá, desde luego, a ejecutar la sentencia, según lo prevenido en el artículo octavo de la Ley de 17 de marzo de 1908.

Dado en Ciudad Real, a 22 de septiembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—8.917) (C.—4.690)



PROVIDENCIAS JUDICIALES  
Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en proveído de hoy, dictado en autos de juicio voluntario de testamentaria número mil setenta y dos/B-uno de mil novecientos setenta y ocho, de los causantes don Rafael García y Sáenz y doña María de las Nieves-Avelina Marco y Rodríguez, promovidos por doña Antonia García y Sáenz y don Luis García y López, se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia de dichos causantes, para que en el término de quince días comparezcan en el presente juicio a hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio sin más cita para que el día doce de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, comparezcan ante la Secretaría de este Juzgado a fin de proceder al inventario de los bienes de la herencia de los referidos causantes, bajo los apercibimientos legales.  
Y para que sirva de emplazamiento y citación a las personas que se crean con derecho a la herencia de don Rafael García y Sáenz y doña María de las Nieves-Avelina Marco y Rodríguez, expido el presente que firmo en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). (A.—16.131)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de esta capital,  
Hace público: Que en el juicio universal de quiebra necesaria de "Rentagrado S. A.", que se tramita en este Juzgado con el número seiscientos veinticuatro de mil novecientos setenta y cinco, han sido nombrados dos síndicos de la misma, en representación del capital don Francisco Donis Ortiz, mayor de edad, casado, Ingeniero y de esta vecindad, calle de Núñez de Balboa, sesenta y tres, y doña Blanca Moltó Blasco, mayor de edad, casada, Abogado y de esta vecindad, calle de Clara del Rey, número treinta, y tercer síndico don José María Lucini Rodríguez, mayor de edad, casado, Abogado y de esta vecindad, avenida de Bruselas, número cincuenta y nueve, los que han aceptado y jurado el desempeño del cargo.  
Dado en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos setenta y ocho.— José Moreno.—El Secretario, Joaquín Revuelta. (Rubricados).  
Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—15.522)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Por medio del presente se hace público que en este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, con el número seiscientos ochenta de mil novecientos setenta y ocho, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Gloria Zorita Pérez, hija de Braulio y de Joaquina, natural de Ciudad Rodrigo (Salamanca), de estado soltera, que falleció en esta capital, sin haber otorgado testamento, el día once de febrero de mil novecientos setenta y ocho, reclamándose la herencia de la misma para su hermana de doble vínculo doña Purificación Joaquina Zorita Pérez, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan

a reclamarlo ante este Juzgado en el plazo de treinta días.  
Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid, a diez de julio de mil novecientos setenta y ocho, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—15.566)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de resolución dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, se ha tenido por solicitada la declaración de estado legal de suspensión de pagos de la entidad "Confecciones Santa Clara, S. A.", con domicilio social en esta capital, en la calle de Juan Duque, veintinueve, dedicada a la confección de prendas; habiéndose designado como interventores al acreedor entre los tres primeros que comprende la lista presentada "Textil Quemada, S. A.", que tiene su domicilio en General Francisco, número setenta y cinco, de Logroño, y a los Interventores titulares mercantiles don Andrés Quinza Marcos y don José Manuel García Colomer, asumiendo las funciones que les asigna el artículo quinto de la ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.  
Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia, diario "El Alcázar" y sitio público de costumbre de este Juzgado, a dos de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—15.564)

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en resolución de esta fecha dictada en autos número mil cuatrocientos uno de mil novecientos setenta y ocho-S, seguidos a instancia del Procurador señor Muñoz Ramírez, en nombre y representación de doña María América Serrano Cortés, contra don José-Enrique Gil-Delgado Crespo, sobre medidas provisionales de separación, se cita por medio de la presente a dicho demandado, cuyo actual paradero se desconoce, para que el día doce de diciembre próximo, a las once horas, comparezca ante este Juzgado, sito en plaza de Castilla, tercera planta, para la celebración de la comparecencia prevenida por la Ley, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar, haciéndole saber al propio tiempo se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de demanda y documentos.  
Y para que sirva de citación en forma a don José-Enrique Gil-Delgado Crespo, se expide la presente en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). (A.—16.250)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid,  
Hago saber: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos número quinientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y ocho-H, promovidos en nombre de "Gallard, S. A.", contra don Francisco Listo Millán (calle Castelló, número once), en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, lo siguiente:  
Un comedor compuesto de mesa cuadrada, patas metálicas cromadas, tapa de cristal y seis sillas metálicas cromadas, a juego con la mesa, tapizadas en negro, tela de terciopelo, tasado en treinta y cinco mil pesetas.  
Un sofá de tres plazas, tapizado en algodón azul, tasado en doce mil pesetas.  
Una librería metálica, cromada, de

1,50 x 2,10, con entrepaños de metal y de cristal, tasada en treinta mil pesetas.  
Una mesa de comedor, metálica, cromada, de 1,80 x 1,10 metros, con tapa de espejo negro, tasada en dieciocho mil pesetas.  
Asciende la tasación en total a la suma de noventa y cinco mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, Edificio Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día trece de diciembre próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado.

Dado en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—16.195)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número diez de los de Madrid, en la sección segunda del juicio de quiebra voluntaria de don Félix Llorente Amo y doña Antonia Berenguer, representados en concepto de pobre por la Procuradora doña Amalia Jiménez Andosilla, en la cual y a instancia de la Sindicatura de dicha quiebra, representada por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, se sacan a la venta en pública y primera subasta, los siguientes bienes:

Lote número uno:  
Los derechos de traspaso del local de negocio tienda número 14 de la casa número 29 de la Ribera de Curtidores, "Galerías Piquer", de esta capital.

Lote número dos:  
Los derechos de traspaso del local de negocio tienda número 19 de la casa número 29 de la Ribera de Curtidores, "Galerías Piquer", de esta capital.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día doce de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso tercero, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para los bienes comprendidos en el lote número 1 la suma de un millón doscientas mil pesetas. Para el lote número dos la cantidad de un millón doscientas mil pesetas, en que han sido tasados.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta

Se advierte a los licitadores que el remate no será aprobado hasta que transcurra el plazo señalado para ejercicio del derecho de tanteo, así como que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que venía ejercitando el arrendatario.

Dado en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—15.981)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE CITACION

En el Juzgado de primera instancia número diez, sito en plaza de Castilla, piso tercero, se siguen autos de menor cuantía número setecientos seis de mil novecientos setenta y ocho, instados por el Procurador señor Hidalgo Senén, representando a la entidad "Mobelcenter, Sociedad Anónima", contra Javier Rodríguez Yáñez, en paradero desconocido, últimamente en calle del General Gallegos, uno, y Coslada, once, de Madrid, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se señala el día diecisiete de noviembre, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, para prestar confesión judicial, citación que se hace por primera vez y apercibimientos legales en derecho.

Y para que sirva de citación a don Javier Rodríguez Yáñez, expido la presente en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado). (A.—16.392)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid,  
Hago saber: Que en juicio ejecutivo número cuatrocientos sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Santiago Gómez Pintado, contra don Manuel Hidalgo Correal, calle Martín de Vargas, diecisiete, bajo, se ha acordado la venta en primera vez y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día once de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso tercero.  
Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

**Bienes objeto de subasta**  
Una furgoneta marca "Ebro", matrícula de Madrid 3920-BS.

Dado en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—16.391)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,  
Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil seiscientos veinticuatro de mil novecientos setenta y siete, de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Ignacio Corujo Pita, en nombre y representación de "Distribución y Talleres de Automóviles, S. A.", contra don Juan Santos Martínez, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de ciento cincuenta y dos mil quinientas veinte pesetas de principal y cincuenta y cinco mil pesetas de costas, ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Díez de la Lastra. — Madrid, veintidós de julio de mil novecientos setenta y ocho.  
Dada cuenta; el anterior escrito a los autos de su razón, y conforme en el mismo se solicita, ante el ignorado paradero del demandado don Juan Santos Martínez, que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, Embajadores, número ciento noventa y seis, quinto D, del que se ausentó sin dejar señas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de

Enjuiciamiento Civil, cítese de remate por medio de edictos, concediéndole el término de nueve días para que se presente en los autos y se oponga a la ejecución despachada si le conviniere.

Como de la propiedad de dicho demandado se declaran embargados los saldos en cuentas corrientes o cartillas de ahorro a nombre del demandado en el "Banco Español de Crédito" (sucursal de la calle Estrella Elola, número treinta, en Valdemoro, Madrid), y el vehículo marca "Seat", 132, M-8488-BC, que se encuentra en poder del mismo, lo que se le hará saber por tales edictos.

Dichos edictos se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, entregándose al Procurador señor Corujo para cuidar de su cumplimiento y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe. Firmado: Ángel Díez de la Lastra.—Ante mí: Enrech Salazar. (Rubricados.)

Y con el fin de que sirva para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente por duplicado ejemplar en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.561)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Hago saber: Que en virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número once de los de Madrid, se ha tenido por solicitada por la sociedad "Luis Grasset, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, calle de Campoamor, número dieciocho, la declaración de estado de suspensión de pagos a petición del Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniera, en representación de dicha sociedad, lo que se hace saber por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Dado en Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.563)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número seiscientos veintidós de mil novecientos setenta y siete, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Del Valle Lozano, en nombre y representación de "Chrysler Organización Financiera, S. A.", contra don Enrique Pérez Martos, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Un automóvil marca "Simca", 1.200, matrícula M-9138-AT.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en la plaza de Castilla (Edificio de Juzgados), se ha señalado el día veintisiete de noviembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de ciento cuarenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer las mismas a calidad de poder ceder a terceros.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del demandado don Enrique Pérez Martos, con domicilio en calle Belzúnegui (Grupo Concep-

ción Arenal), bloque número nueve, portal uno, primero A, Madrid.

Y para general conocimiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, firmo el presente en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.290)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se siguen autos de juicio ejecutivo número cuatro de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Banco Comercial Occidental, S. A.", contra don Fernando Álvarez Conde y doña Margarita Covadonga Suárez, en reclamación de ochocientos cincuenta mil pesetas de principal y otras doscientas mil pesetas más calculadas para intereses y costas, en los que por el ignorado paradero de los deudores se ha decretado, sin previo requerimiento al pago, el departamento número veintitrés del piso quinto C, planta séptima, del edificio sito en la calle Manso, de Gijón, y una cuota indivisa de dos enteros por ciento del departamento del local comercial de la misma casa; haciéndolo saber por medio del presente y citándoles de remate para que en el término de nueve días se personen en los autos y contesten, digo, y se opongan a la ejecución.

Dado en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.556)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado, accidental Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio sobre reanudación de tracto a instancia de don Manuel García Sáinz, representado por el Procurador señor López Hierro, en relación con la siguiente finca:

Urbana.—Casa de una sola planta, señalada con el número treinta y siete de la calle Camino de Valderribas, término de Vallecas, hoy Madrid, con una superficie de setecientos setenta metros cuadrados, que linda: por su frente u Oeste, con la calle de su situación; derecha, entrando, o Sur, con propiedad de "Almacenes Uranga", que están señalados con el número treinta y nueve de la misma calle; por la izquierda o Norte, con casa número treinta y cinco de la calle de Valderribas, perteneciente a comunidad de propietarios, y con otra propiedad de "Electricidad Grepa", y más al fondo aún, con la casa número cincuenta de la calle de Peña Prieta, de don Manuel Pérez García, y por el fondo o Este, con el mismo inmueble de Peña Prieta, número cincuenta. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número diez de Madrid, a nombre de don Manuel Sáiz Herrero.

Y cumpliendo lo acordado en providencia de este día, se cita por medio de la presente a la compañía hipotecaria, cuyo domicilio actual se desconoce, como titular inscrito de una hipoteca que pesa sobre la aludida finca, para que en el término de diez días pueda comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.560)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Álvarez Tejedor, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se

siguen autos de juicio ejecutivo número mil seiscientos diez de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Financieras Agrupadas, S. A.", con don Julián García Giner y otra, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día cinco de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero

Bienes que se sacan a subasta

Un reloj de oro, marca "Omega", de caballero, según reseña 47/5/C, D/A., con cadena de oro lisa, 32.550 pesetas.

Un reloj de señora, de oro, marca "Omega", con referencia F.G/60, con cadena de oro en eslabones, 32.000 pesetas.

Una pulsera de oro, brazalete, con referencia C/G.B., 20.000 pesetas.

Total: 84.550 pesetas. El presente se expide para que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con la debida antelación al día de subasta.

Dado en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.397)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Álvarez Tejedor, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número doscientos diez de mil novecientos setenta y uno, a instancia de "Katina, Sociedad Anónima", contra don Matías Montero Navarro, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintiocho de noviembre, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Un frigorífico marca "Westinghouse", de 300 litros de capacidad, tasado principalmente en catorce mil pesetas.

Dado en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.287)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número mil quinientos noventa y seis de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos sobre juicio ejecutivo a instancia de "Blackwood Hodge" (España), representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don Julián Colastra Ugena, con domicilio en Madrid, Cardenal Cisneros, quince, cuarto derecha, sobre reclamación de cantidad, cuantía trescientas once mil veinticinco pesetas con treinta y siete céntimos,

en cuyos autos por providencia de esta fecha he acordado hacer saber a la esposa del demandado doña María Guzmán Martín Ampudia, a los efectos determinados en el artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario, el embargo practicado en los autos, así como la existencia de este procedimiento.

Dado en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.553)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia sustituto número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este referido Juzgado se sigue expediente con el número mil ciento treinta y tres de mil novecientos setenta y ocho, promovido por la Procurador doña María Isabel Jiménez Andoñilla, en nombre de la Compañía Mercantil denominada "Construcciones e Ingeniería, S. A." (CONINSA), con domicilio en esta capital, calle de Menorca, número tres, siendo su objeto social el negocio de la construcción, en todas sus formas, obras públicas y privadas y cualquier otra cosa que tenga relación con estas actividades, como estudios, proyectos, etc., incluida la fabricación de productos relacionados con la construcción, en cuyo expediente por providencia del día de hoy se ha tenido por solicitada la declaración de estado legal de suspensión de pagos de la mencionada entidad, habiéndose decretado la intervención de todas sus operaciones y designado interventores al acreedor "Ibertubo, S. A.", con domicilio en Madrid, Bravo Murillo, cincuenta y dos, así como a don José María Segura Ferns y don José Manuel García Colomer, ambos de esta vecindad, domiciliados en calle Carranza, veintidós, y calle Lira, seis, respectivamente.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los fines prevenidos en la ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Dado en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.562)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número seiscientos sesenta y uno de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Comercial de Editores, S. A.", contra don Manuel García Fernández ("Comercial Lipis"), sobre cobro de cantidad: en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Cuatrocientos cuarenta y nueve mapas geológicos y metalogenéticos, a 40 pesetas de media cada uno de ellos, veintidós mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Noventa y cinco centímetros de altura, de mapas del Instituto Geográfico Cartográfico, de 49,5 centímetros de largo por 69 centímetros de ancho, por un total de tres mil quinientas pesetas.

Colección "Trinca":

Títulos: "Antes de que Troya cayera", "Los doce trabajos de Hércules".

"Manos Kelly".

"La conquista del cielo".

"El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha".

"Los guerrilleros".

"El libro de la selva".

Seis mil novecientos cincuenta ejemplares, a 80 pesetas de media cada uno de ellos, quinientas cincuenta y seis mil pesetas.

Colección "La Ballena Alegre".

Títulos:

"La máquina automática".

"Piel de cielo".

"Tom y Jim".

"Atila y su gente".

"El país de las cosas perdidas".

"El espejo de Narciso".

Cuatrocientos ejemplares, a 70 pesetas de media cada uno de ellos, veintiocho mil pesetas.

Colección "La Obra Bien Hecha".

Título: "El arte de la historieta".

Cuarenta ejemplares, a 75 pesetas de media cada uno de ellos, tres mil pesetas.

Colección "Doncel".

Mil doscientos ejemplares, a 75 pesetas de media cada uno de ellos, noventa mil pesetas.

Editorial "Doncel".

Educación Cívica-Social.

Mil treinta y ocho ejemplares, a 20 pesetas de media cada uno de ellos, veinte mil setecientos sesenta pesetas.

Libro Joven de Bolsillo.

Títulos:

"La cabaña del Tío Tom".

"Maestro Azorín".

"Los caminos de la demencia".

"La aventura de Ulises".

"Larra".

"La soberana del campo de oro".

"Martin Luther King".

"Ruge el viejo león".

"Aventuras del Barón Munchausen".

"La fiesta teatral".

"Con los días contados".

"La mitad del tiempo".

"Dos años de vacaciones".

"España clara".

"Vida y hechos de Estebanillo González".

"Iniciación al teatro popular".

"Donde habita Zalmore".

"Antología de literatura infantil".

"El mundo mágico de la percepción".

"La edad de oro de la piratería".

"El castillo de los Cárpatos".

"Breve historia de las matemáticas".

Once mil quinientos setenta y cinco ejemplares, a 50 pesetas de media cada uno de ellos, quinientas setenta y ocho mil quinientas pesetas.

Biografías.

Título: "Juan XXIII".

Trescientos sesenta ejemplares, a 30 pesetas de media cada uno de ellos, diez mil ochocientas pesetas.

Título: "Juan Carlos de Borbón".

Setenta ejemplares, a 70 pesetas de media cada uno de ellos, cuatro mil novecientos pesetas.

"La España de ayer".

Ochocientos cuarenta y cinco ejemplares, a 60 pesetas de media cada uno de ellos, cincuenta mil setecientas pesetas.

Editorial "Espasa-Calpe".

Colección "Austral".

Ocho mil ciento doce ejemplares, a 60 pesetas de media cada uno de ellos, trescientas veinticuatro mil cuatrocientas ochenta pesetas.

Historia.

Veinte ejemplares de "La España musulmana", a 300 pesetas de media cada uno de ellos, seis mil pesetas.

Cincuenta ejemplares de "Historia social y económica del mundo helénico", a 250 pesetas de media cada uno de ellos, doce mil quinientas pesetas.

Trece ejemplares de "Instituciones medievales", Claudio Sánchez Albornoz, a 250 pesetas de media cada uno de ellos, tres mil doscientas cincuenta pesetas.

Cuarenta y dos ejemplares de "Imperio Romano", a 150 pesetas de media cada uno de ellos, seis mil trescientas pesetas.

Cincuenta y siete ejemplares de "Historia económica y social del Imperio Romano", a 250 pesetas de media cada uno de ellos, catorce mil doscientas cincuenta pesetas.

Sesenta y un ejemplares de "biografía", a 150 pesetas de media cada uno de ellos, nueve mil ciento cincuenta pesetas.

Ocho ejemplares de "España del Cid", a 100 pesetas de media cada uno de ellos, ochocientas pesetas.

Ciento diecinueve ejemplares de "Historia de España e Historia Universal", a 300 pesetas de media cada uno de ellos, treinta y cinco mil setecientas pesetas.

Cincuenta y siete ejemplares de "Nueva Gramática Española", a 50 pesetas de media cada uno de ellos, dos mil ochocientas cincuenta pesetas.

Ciento sesenta y dos ejemplares de "Clásicos castellanos", a 100 pesetas de media cada uno de ellos, dieciséis mil doscientas pesetas.

Ocho ejemplares de "Chanson de Rolans", a 100 pesetas de media cada uno de ellos, ochocientas pesetas.

Catorce ejemplares de "Epopéya castellana", de Menéndez Pidal, a 100 pesetas de media cada uno de ellos, mil cuatrocientas pesetas.

Once ejemplares de "Literatura popular vasca", a 25 pesetas de media cada uno de ellos, doscientas setenta y cinco pesetas.

Setenta y dos ejemplares de "varios", a 30 pesetas de media cada uno de ellos, dos mil ciento sesenta pesetas.

Arte y música.

Ocho ejemplares de "Summa Artis", de Pijoan, a 600 pesetas de media cada uno de ellos, cuatro mil ochocientas pesetas.

Dieciocho ejemplares del "Greco", a 250 pesetas de media cada uno de ellos, cuatro mil quinientas pesetas.

Dieciséis ejemplares de "varios", a 150 pesetas de media cada uno de ellos, dos mil cuatrocientas pesetas.

Doscientos setenta y tres ejemplares de "Música", a 35 pesetas de media cada uno de ellos, nueve mil quinientas cincuenta y cinco pesetas.

Técnicos-científicos.

Veintiocho ejemplares de "varios", a 50 pesetas de media cada uno de ellos, mil cuatrocientas pesetas.

Varios.

Cinco ejemplares de "Diccionario francés-español", a 35 pesetas de media cada uno de ellos, ciento setenta y cinco pesetas.

Ochenta ejemplares de Colección "Hágalos usted mismo", a 15 pesetas de media cada uno de ellos, mil doscientas pesetas.

Tres ejemplares de "Diccionario etimológico abreviado", a 25 pesetas de media cada uno de ellos, setenta y cinco pesetas.

Publicaciones oficiales.

Legislación.

Cuarenta y cinco ejemplares de "Novísima recopilación de las Leyes de España", a 450 pesetas de media cada uno de ellos, treinta mil doscientas cincuenta pesetas.

Colección "Tesis Doctorales".

Quince ejemplares de "La seguridad social y protección familiar", a 100 pesetas de media cada uno de ellos, mil quinientas pesetas.

Ocho ejemplares de "Mejora de métodos de trabajo", a 100 pesetas de media cada uno de ellos, ochocientas pesetas.

Diez ejemplares de "Derecho público y privado", a 100 pesetas de media cada uno de ellos, mil pesetas.

Nueve ejemplares de "Legislación industrial", a 100 pesetas de media cada uno de ellos, novecientas pesetas.

Un ejemplar de "Código Civil", a 200 pesetas de media, doscientas pesetas.

Catorce ejemplares de "Plan de desarrollo", a 100 pesetas de media cada uno de ellos, mil cuatrocientas pesetas.

Instituto de Estudios Políticos y Administrativos.

Tres ejemplares de "Derecho Farmacéutico", a 35 pesetas de media cada uno de ellos, ciento cinco pesetas.

Sesenta y dos ejemplares de "varios títulos", a 30 pesetas de media cada uno de ellos, mil ochocientas sesenta pesetas.

Ministerio de la Gobernación.

Quinientos ejemplares de "Textos legales", a 70 pesetas de media cada uno de ellos, treinta y cinco mil pesetas.

Veintinueve ejemplares de "Legislación básica", a 70 pesetas de media cada uno de ellos, dos mil treinta pesetas.

Treinta y ocho ejemplares de "Defensa de las Cortes", a 70 pesetas de media cada uno de ellos, dos mil seiscientos pesetas.

Treinta ejemplares de "Consejo de Estado", a 70 pesetas de media cada uno de ellos, dos mil cien pesetas.

Diecinueve ejemplares de "Recopilación de doctrina legal", a 70 pesetas de media cada uno de ellos, mil trescientas treinta pesetas.

Treinta y dos ejemplares de "Economía en la escala industrial", a 70 pesetas de media cada uno de ellos, dos mil cuatrocientas pesetas.

Cincuenta y cuatro ejemplares de "Teoría y práctica del planteamiento urbanístico", a 70 pesetas de media cada uno de ellos, tres mil setecientos ochenta pesetas.

Treinta y seis ejemplares de "Documentación económica", a 70 pesetas de media cada uno de ellos, dos mil quinientas veinte pesetas.

Ministerio de Educación y Ciencia.

Cuarenta y un ejemplares del "Libro blanco de educación", a 50 pesetas de media cada uno de ellos, dos mil cincuenta pesetas.

Varia.

Trescientos dos folletos de diversos Ministerios, a 25 pesetas de media cada uno de ellos, siete mil quinientas cincuenta pesetas.

Doscientos cincuenta ejemplares de libros de diversos Ministerios, a 25 pesetas de media cada uno de ellos, seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Ministerio de Hacienda.

Dos ejemplares de "Cuentas del Estado", a 150 pesetas de media cada uno de ellos, trescientas pesetas.

Ciento cuarenta y tres ejemplares de "Estudios de Hacienda Pública", a 150 pesetas de media cada uno de ellos, veintinueve mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Sesenta y ocho ejemplares de "Curso de Derecho Financiero Español", a 150 pesetas de media cada uno de ellos, diez mil doscientas pesetas.

Setenta y dos ejemplares de "Cuadernos de Jurisprudencia Tributaria", a 150 pesetas de media cada uno de ellos, diez mil ochocientas pesetas.

Cuarenta y dos ejemplares de "Guía de la Administración del Estado", a 150 pesetas de media cada uno de ellos, seis mil trescientas pesetas.

Doce ejemplares de "Leyes Tributarias de España", a 150 pesetas de media cada uno de ellos, mil ochocientas pesetas.

Veinticuatro ejemplares de "Leyes Tributarias de España" (complemento), a 150 pesetas de media cada uno de ellos, tres mil seiscientos pesetas.

Sesenta y siete ejemplares de "Sentencias de apelación civil y penal", a 150 pesetas de media cada uno de ellos, diez mil cincuenta pesetas.

Diecinueve ejemplares de "Calendario del contribuyente", a 150 pesetas de media cada uno de ellos, dos mil ochocientas cincuenta pesetas.

Cuarenta y dos ejemplares de "Hacienda pública y moderna", a 150 pesetas de media cada uno de ellos, seis mil trescientas pesetas.

Sesenta y siete ejemplares de "Sentencias de apelación civil y penal", a 150 pesetas de media cada uno de ellos, diez mil cincuenta pesetas.

Diecinueve ejemplares de "Calendario del contribuyente", a 150 pesetas de media cada uno de ellos, dos mil ochocientas cincuenta pesetas.

Cuarenta y dos ejemplares de "Hacienda pública y moderna", a 150 pesetas de media cada uno de ellos, seis mil trescientas pesetas.

Diecinueve ejemplares de "Presupuestos", a 150 pesetas de media cada uno de ellos, dos mil setecientas pesetas.

Tres ejemplares de "Impuestos sobre la renta", a 150 pesetas de media cada uno de ellos, cuatrocientas cincuenta pesetas.

Cuarenta y ocho ejemplares de "El acceso a la función pública", a 150 pesetas de media cada uno de ellos, siete mil doscientas pesetas.

Veintitrés ejemplares de "Acuerdos internacionales de aduanas", a 150 pesetas de media cada uno de ellos, tres mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Veinticuatro ejemplares de "Tarifas de impuestos industrial y jurisprudencia tributaria", a 150 pesetas de media cada uno de ellos, tres mil seiscientos pesetas.

Treinta y dos ejemplares de "Estudios fiscales", a 150 pesetas de media cada uno de ellos, cuatro mil ochocientas pesetas.

uno de ellos, cuatro mil ochocientas pesetas.

Ciento trece ejemplares de "Estudios administrativos", a 150 pesetas de media cada uno de ellos, dieciséis mil novecientas cincuenta pesetas.

Doce ejemplares de "Informática y documentación económica", a 150 pesetas de media cada uno de ellos, mil ochocientas pesetas.

"El accidente como lección de seguridad".

Seiscientos treinta y nueve ejemplares, a 100 pesetas de media cada uno de ellos, sesenta y tres mil novecientas pesetas.

Editorial "Castellote".

Mil seis ejemplares de "Poesía anónima africana", a 100 pesetas de media cada uno de ellos, cien mil seiscientas pesetas.

Doscientos cuarenta y cuatro ejemplares de "El Renacimiento", a 100 pesetas de media cada uno de ellos, veinticuatro mil cuatrocientas pesetas.

Ciento cincuenta y seis ejemplares de "Antología de la ciencia ficción", a 100 pesetas de media cada uno de ellos, quinque mil seiscientas pesetas.

Cinco mil seiscientos ejemplares de "Colección de bolsillo" (varios títulos), a 100 pesetas de media cada uno de ellos, quinientas sesenta mil pesetas.

Dos mil trescientos ochenta ejemplares de "El caballero encantado", a 100 pesetas de media cada uno de ellos, doscientas treinta y ocho mil pesetas.

Ochocientos treinta ejemplares de "Zola germinal", a 100 pesetas de media cada uno de ellos, ochenta y tres mil pesetas.

Quinientos cuatro ejemplares de "La Inquisición y los españoles", a 100 pesetas de media cada uno de ellos, cincuenta mil cuatrocientas pesetas.

"El tesoro mágico de Don Quijote de la Mancha".

Mil trescientos sesenta ejemplares, a 100 pesetas de media cada uno de ellos, ciento treinta y seis mil pesetas.

Varios.

Cincuenta ejemplares de "Sociología de una élite de poder", a 100 pesetas de media cada uno de ellos, cinco mil pesetas.

Cuarenta y cinco ejemplares de "Novísima recopilación de las Leyes de España Carlos IV", a 100 pesetas de media cada uno de ellos, cuatro mil quinientas pesetas.

Cuarenta y cinco ejemplares de "Literatura infantil". Editorial "Adara", a 35 pesetas de media cada uno de ellos, mil quinientas setenta y cinco pesetas.

Ochenta y nueve ejemplares de "Colección futuro de España". Siglo XXI, a 70 pesetas de media cada uno de ellos, seis mil doscientas treinta pesetas.

Cuatrocientos ochenta y cuatro ejemplares de "Artistas españoles". Dirección General de Bellas Artes, a 70 pesetas de media cada uno de ellos, treinta y tres mil ochocientas ochenta pesetas.

Dieciocho ejemplares de "Grandes pintores". Editorial "Offi", a 50 pesetas de media cada uno de ellos, novcientas pesetas.

Ciento doce ejemplares de "Presente y futuro de la reforma educativa", a 50 pesetas de media cada uno de ellos, cinco mil seiscientas pesetas.

Veintidós ejemplares de "Cartilla", a 50 pesetas de media cada uno de ellos, mil cien pesetas.

Cuatrocientos veinte ejemplares de "Ortografía", a 25 pesetas de media cada uno de ellos, diez mil quinientas pesetas.

Veinticuatro ejemplares de "Francés", a 30 pesetas de media cada uno de ellos, setecientas veinte pesetas.

Doscientos dos ejemplares de "Libros de visitas y otros", a 20 pesetas de media cada uno de ellos, cuatro mil cuarenta pesetas.

Treinta y cuatro ejemplares de "Expedientes de cese", a 20 pesetas de media cada uno de ellos, seiscientas ochenta pesetas.

Ocho ejemplares de "Catálogos de sellos", a 20 pesetas de media cada uno de ellos, ciento sesenta pesetas.

Cincuenta y tres ejemplares de "Libros de deportes", a 20 pesetas de media cada uno de ellos, mil sesenta pesetas.

Cinco ejemplares de "Iconografía hispana", a 30 pesetas de media cada uno de ellos, ciento cincuenta pesetas.

Cinco ejemplares de "Agenda", a 15 pesetas de media cada uno de ellos, setenta y cinco pesetas.

Una caja de "Tests", a 100 pesetas, hace un valor de cien pesetas.

Dos cajas de "Planos topográficos", a 375 pesetas, hace un valor de setecientas cincuenta pesetas.

Total: tres millones cuatrocientas ochenta y cinco pesetas.

Dado en Madrid, a once de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.295)

### JUZGADO NUMERO 16

#### EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número mil noventa y dos de mil novecientos setenta y seis, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don José Eugenio Martínez Muñoz, don Antonio Pecesero Vázquez y don Angel Ramón Sáez García, vecinos de Talavera de la Reina, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado, por providencia de esta fecha, proceder a la venta en pública y tercera subasta, por término de ocho días, de los bienes muebles embargados a los demandados, siguientes:

De don Antonio Pecesero Vázquez:  
Un televisor marca "Inter", 23 pulgadas, valorado en dieciocho mil pesetas.  
Un frigorífico "Super-Ser", valorado en doce mil pesetas.

Una cocina a gas butano, marca "Bally", con bombona acoplada, valorada en ocho mil pesetas.

De don Angel Ramón Sáez García:  
Una furgoneta "Aka-6", matrícula TO-2673-A, valorada en cuarenta y ocho mil pesetas.

Total: ochenta y seis mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día cuatro de diciembre del corriente año, a las once de su mañana, sin sujeción a tipo, haciendo constar: Que los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente en este Juzgado, o acreditar haberlo hecho antes en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, que era el de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate puede hacerse en calidad de ceder a tercero, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.299)

### JUZGADO NUMERO 16

#### EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número setenta de mil novecientos setenta y seis, se tramita juicio ejecutivo promovido por "Financiera Comercial e Industrial, S. A." (FICISA), representada por el Procurador don Bernardo Feijóo Montes, contra doña Juliana Prieto Fernández, mayor de edad, soltera, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad; en cuyo juicio, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, la finca embargada a dicha deudora, que registralmente se describe así:

Nueve. Piso segundo letra A del bloque B, que forma parte de la manzana número 36 del Polígono Parque Nuevo de Zarzadomada, en Leganés. Mide 69 metros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicio. Linda: derecha, entrando, con la vivienda letra B de igual piso; izquierda, entrando y fondo, con

los vientos de terreno no edificable, y frente, con rellano de acceso, caja de escalera y con los vientos de terreno no edificable. Cuota: dos enteros cuarenta y nueve centésimas por ciento.

Es en el Registro de la Propiedad de Getafe III-B, la finca número 40.524.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, cuarta planta izquierda, se ha señalado el día quince de diciembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo para la subasta la suma de un millón quinientas cincuenta y una mil ochocientos sesenta y seis pesetas en que pericialmente ha sido valorado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

#### Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del aludido tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, con los que deberán conformarse los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

#### Cuarta

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; y

#### Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitres de octubre de mil novecientos setenta y ocho, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.364)

### JUZGADO NUMERO 16

#### EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que a los efectos de la ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, en providencia de esta fecha se ha acordado hacer público por medio del presente edicto que en este Juzgado se ha tenido por solicitada la suspensión de pagos de la Compañía Mercantil Anónima "Minas de Fabero, S. A.", con domicilio social en Madrid, calle del General Mola, número dieciocho, primero, y con sucursal en Fabero, representada por el Procurador don José Manuel Dorremocha Aramburu, habiendo sido designados como interventores a don Antonio Roldán Garrido y don Jesús Espinola Vivar, vecinos de Madrid, y al acreedor don Raimundo Rodríguez Alfonso, también vecino de Madrid.

Dado en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.555)

### JUZGADO NUMERO 17

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos con el número mil seiscientos veintitres de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Hoteng, Sociedad Limitada", contra "Urbanizaciones Eléctricas, S. A.", se sacan a la venta por segunda vez, en pública subasta, los bienes muebles embargados en dicho procedimiento, consistentes en máquinas, muebles y enseres de oficina, cuya rela-

ción detallada podrá ser examinada en la Secretaría de dicho Juzgado.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia del expresado Juzgado el día treinta de noviembre próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Los referidos bienes salen a pública licitación por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, en la cantidad de doscientas veintiséis mil quinientas pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la citada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.291)

### JUZGADO NUMERO 19

#### EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia accidental de este Juzgado número diecinueve de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en el juicio ejecutivo número mil doscientos ochenta de mil novecientos setenta y siete, seguido en este Juzgado, se ha dictado la sentencia que contiene la cabecera y parte dispositiva siguiente:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a trece de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El ilustrísimo señor don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número uno de Madrid, accidentalmente del número diecinueve de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo registrados al número mil doscientos ochenta de mil novecientos setenta y siete, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el "Banco de Progreso, S. A.", representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona y dirigido por el Abogado don Juan Hernández Canut y Escibá, frente a "Shagor, S. A.", con domicilio en Villafranca de Panadés (Barcelona), calle San Pablo, número treinta y uno, en la persona de su representante legal don Gabriel González Belda, con domicilio en Barcelona, calle Travesía del Dalt, número treinta, tercero-primer, y contra el propio don Gabriel González Belda, en el domicilio citado, éste representado en autos por el también Procurador don Enrique Sorribes Torra, y por el Abogado don Jacobo Deonis, y en cuanto a la entidad demandada "Shagor, Sociedad Anónima", en situación de rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad...

#### Fallo

Que estimando como estimo la excepción de nulidad alegada por el ejecutado personado en autos don Gabriel González Belda, a quien representa el Procurador don Enrique Sorribes Torra, debo declarar y declaro nulo el juicio, por lo que se refiere a dicho señor, como avalista ejecutado, dejando sin efecto todas las medidas contra él acordadas y promovidas a instancia del "Banco de Progreso, S. A.", representado por el también Procurador señor Gandarillas Carmona, sin hacer condena en costas en este contenido.—Y debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra la entidad "Shagor, S. A.", domiciliada en la calle de San Pablo, treinta y uno, de Villafranca de Panadés (Barcelona), en la persona de su representante legal don Gabriel González Belda, haciendo trance y remate de los bienes que hubieren sido embargados como de su propiedad, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutado, "Banco de Progreso, S. A.", de la cantidad de un millón trescientas cuarenta y nueve mil quinientas noventa y dos pesetas con cincuenta y ocho céntimos, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y demás costas causadas, a las cuales expresamente con-

deno a dicha entidad demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la entidad demandada "Shagor, Sociedad Anónima", le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Julián Serrano. (Rubricado.)

Y para que dicha sentencia sea notificada a la entidad demandada "Shagor, Sociedad Anónima", en la persona de su representante legal, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.567)

### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

#### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia, promovido por el Procurador don Angel de Benito Labiada, en nombre y representación de doña Guadalupe Luis Castañero, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Rústica.—Una tierra en término municipal de Colmenar del Arroyo, al sitio del Puente, también conocido por Navalafuerte, de cereal de tercera clase, con una superficie, según el título, de 96 áreas y 60 centiáreas, y según reciente medición practicada, su extensión es de 77 áreas y 95 centiáreas, que linda: al Norte, Cleto Quintas; Este, camino Cerro Ramos; Sur, arroyo de Colmenar, y Oeste, José García.

Dicha finca la adquirió doña Guadalupe Luis Castañero por compra a doña Micaela Luis Corbo.

Y de conformidad con lo acordado se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido que se pretende por doña Guadalupe Luis Castañero, de la finca anteriormente descrita, para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Asimismo se cita por medio del presente a los herederos o causahabientes de doña Micaela Luis Corbo, persona de quien procede la finca, así como a los herederos o causahabientes del titular registral don Salustiano Panadero Martín, para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, en virtud de la inscripción de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido que se pretende por doña Guadalupe Luis Castañero, de la finca anteriormente descrita, bajo apercibimiento de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintidós de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(A.—15.573)

### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

#### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia, promovido por la Procurador doña Paloma Pozas Garrido, en nombre y representación de don José María Nava Hidalgo, se tramita expediente de dominio para acreditar el exceso de superficie de la siguiente finca:

Rústica.—Parcela de terreno en Villa nueva del Pardillo, al sitio del Conjurado, con una superficie de 3.700 metros cuadrados, que linda: al Norte, con herederos de Ramón Sánchez, hoy con don Juan Achón Gal; al Sur, con finca de don Juan Barahona Pacheco y con finca de don Julio García de León; al Este, hoy finca de don Julio García de León, hoy don Francisco Vía Varón, y al Oeste, con finca de Francisco Serrano, hoy don Bernardo Rodríguez Escribano. Tiene su acceso por el paso que a través de las fincas de don Antonio Bravo y doña Julia Tejera, por el lindero Oeste de estas fincas, y por el límite Oeste de la que es propiedad de don Juan Barahona Pacheco, parte desde el camino público.

Dicha finca la adquirió don José María Nava Hidalgo por compra a don Julio García de León.

La superficie inscrita de la finca es de dos mil doscientos veintidós metros cuadrados, y según reciente medición la superficie de la finca es de tres mil setecientos metros cuadrados, siendo la superficie que se pretende inscribir la de mil cuatrocientos setenta y ocho metros cuadrados.

Y de conformidad con lo acordado se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio del exceso de superficie que se pretende por don José María Nava Hidalgo, de la finca anteriormente descrita, para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a uno de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—15.571)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

##### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia, promovido por el Procurador don Antonio de Benito Martín, se tramita expediente de dominio en nombre y representación de don Fortunato Estévez Martínez y doña Evarista Estévez Martínez, para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Mitad indivisa de dos cercados en Galapagar, al sitio del Barrizal, que forma una sola finca de labor e inferior calidad, de cabida el todo de 10 fanegas, equivalentes a tres hectáreas, 48 áreas y 20 centiáreas, que en el Catastro es parte de la parcela número seis del polígono 29, que linda: a Oriente, con camino del Barrizal; Mediodía, el de Collado Villalba; Poniente, cerca de la Capellanía que poseyó don Antonio Carrasco, hoy cerca de Claudia Carrasco, y Norte, la que disfrutó Eugenio Mingo Juan, hoy cerca de Benita Greciano.

Dicha finca la adquirieron don Fortunato Estévez Martínez y doña Evarista Estévez Martínez por herencia de su madre doña Josefa Martínez Greciano.

Y de conformidad con lo acordado, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se pretende por don Fortunato Estévez Martínez y doña Evarista Estévez Martínez de la finca anteriormente descrita, para que, en el término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia accidental (Firmado). (A.—15.572)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

##### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia, promovido por el Procurador don Antonio de Benito Martín, en nombre y representación de doña Pilar Navas Lorenzo, doña María Teresa Navas Lorenzo y don Marcelino Navas Lorenzo, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Urbana.—Casa en Los Molinos, con patio delantero en la calle del Concejo, sin número, hoy señalada con el diecinueve, que es la parte de Poniente, con una extensión superficial de 80 metros cuadrados. Linda: al Norte, o sea su espalda, en línea de siete metros 90 centímetros, con calleja; al Este, o sea derecha, entrando, medianería en línea de 13 metros 60 centímetros, con casa adjudicada a Lorenza Navas; Sur, por donde tiene entrada, con la calle del Concejo, en línea de siete metros 90 centímetros, y por el Oeste, que es la izquierda, entrando, en línea de 13 metros 60 centímetros, con glorieta del Concejo.

Dicha finca la adquirieron doña Pilar Navas Lorenzo, doña María Teresa Na-

vas Lorenzo y don Marcelino Navas Lorenzo por terceras partes indivisas, por compra a don Genaro Navas Antón.

Y de conformidad con lo acordado se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido que se pretende por doña Pilar Navas Lorenzo, doña María Teresa Navas Lorenzo y don Marcelino Navas Lorenzo, de la finca anteriormente descrita, para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a uno de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—15.570)

#### COLMENAR VIEJO

##### EDICTO

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo número doscientos sesenta y tres de mil novecientos setenta y ocho, se sigue a instancia de don Alberto de los Nietos Romera, expediente de dominio para reanudación de tracto sucesivo sobre la tercera parte de las siguientes fincas:

1. Un prado llamado "El Caño", al sitio de su nombre, de labor, cercado de pared de piedra, de tres fanegas, o una hectárea dos áreas y 72 centiáreas. Linda: Saliente y Mediodía, prado de este caudal; Poniente, calle Caño, y Norte, prado de Julián Rubio, hoy Amalia Daniel, Leonor, Fermín y Fidela de la Rubia Sanz. Inscrito al tomo 590, libro 20 de El Boalo, folio 151, finca 2, inscripción 3 y 5. Valorada la tercera parte en diez mil pesetas.

2. Un prado llamado de "Juan del Alamo", de pasto y monte de fresno y álamo, de cinco fanegas, o tres hectáreas 21 áreas 97 centiáreas. Linda: Este, prado del Moral; Sur, río de San Buriel; Oeste y Norte, prado Cogullos, de herederos de Martín Muñoz, hoy Alberto de los Nietos. Inscrito tomo 11, libro primero de El Boalo, folio 7, finca 3, inscripción 3 y 5. Valorada la tercera parte en treinta y dos mil pesetas.

3. Cinco sextas partes proindiviso de un prado denominado "Moral", de pasto y monte de roble, de seis fanegas, o tres hectáreas 86 áreas 37 centiáreas 37 decímetros y dos centímetros. Linda: Este, prado que fué de Lino Martín, hoy Ayuntamiento de El Boalo; Sur, río San Buriel; Oeste, prado Cogullos, de don Alberto de los Nietos, y Norte, prado Moral, del mismo don Alberto. Inscrito al tomo 11, libro 1 de El Boalo, folio 9, finca 4, inscripciones 3 y 5. Valorada en treinta y ocho mil pesetas.

4. Prado llamado "Moral", de pasto y monte de fresno alto y bajo, de nueve fanegas, igual a cinco hectáreas 79 áreas 56 centiáreas cinco decímetros y 53 centímetros. Linda: Este, cercado de la Fuente de Madrid, de herederos de Martín Esteban, hoy Ayuntamiento de El Boalo; Sur, prado del concejo de Florencio Perales, hoy el promotor, y Norte, calle de la Portada o de Colmenar. Inscrita al tomo 11, libro 1 de El Boalo, folio 245, finca 1, inscripciones 3 y 5. Valorada la tercera parte en cincuenta y siete mil pesetas.

5. Prado titulado del "Colmenar", de pasto y monte, cercado de pared, de dos fanegas aproximadamente, o 68 áreas 48 centiáreas. Linda: al Este, prado de Eugenio Sanz, hoy el promotor; Sur, otro de Martín Esteban, hoy el promotor; Oeste, otro de la misma hacienda, hoy el solicitante, y Norte, con el denominado Lino, hoy del Ayuntamiento de El Boalo. Inscrito al tomo 11, libro 1 de El Boalo, folio 11, finca 5, inscripciones 3 y 5. Valorada la tercera parte en seis mil ochocientas pesetas.

6. Un prado llamado "Colmenar", incluso la hectárea del mismo nombre, de pasto y monte, rodeada de pared de piedra, de cuatro fanegas, o una hectárea 36 áreas 96 centiáreas. Linda: Este, prado del "Moral" antes descrito, hoy el promotor; Sur, parte del prado del "Ca-

ño", de Mateo Sanz, hoy de Alberto de los Nietos; Oeste y Norte, con el mismo prado del "Caño". Inscrito al tomo 11, libro primero de El Boalo, folio 13, finca 6, inscripciones 3 y 5. Valorada en trece mil seiscientas pesetas.

7. Un cercado llamado de "Concejo", de dos fanegas, o 68 áreas y 47 centiáreas. Linda: Este, con prado de José Antonio Sellés, hoy del promotor; Sur, otro de la misma procedencia, hoy del promotor; Oeste, otro de Martín Esteban, hoy de Alberto de los Nietos, y Norte, calle de Colmenar o de la Portada. Inscrito al tomo 11, libro primero de El Boalo, folio 15, finca 7, inscripciones 3 y 5. Se valora la tercera parte en seis mil ochocientas pesetas.

Título: Manifiesta el promotor que la tercera parte de cada una de las siete fincas objeto de expediente le pertenece en pleno dominio por compra en documento privado de diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos al titular registral de la inscripción tercera, don Eugenio Antonio Montoya Sanz.

Y por el presente se cita a todas aquellas ignoradas personas a quienes pueda afectar el dominio interesado, haciéndoles saber que dentro de los diez días siguientes al de la publicación, pueden comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Colmenar Viejo, a uno de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—15.576)

#### TARANCON

##### EDICTO

Don Jesús Ernesto Peces y Morate, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarancón y su partido.

Por medio del presente, que se expide para dar cumplimiento a lo que ha sido acordado en providencia de esta fecha dictada en el juicio de mayor cuantía que, con el número uno de mil novecientos setenta y ocho, se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales don Francisco González Cortijo, que actúa en nombre y representación de don Agustín Segarra Real, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de Cuenca, con domicilio en Parque de San Julián, número diez, contra don Albino Lasso Conde, mayor de edad, casado, ingeniero y vecino de Madrid, con domicilio en la avenida del Generalísimo, número veinticinco, donde falleció el pasado día catorce del corriente mes de julio, se cita a los herederos o causahabientes del expresado causante, hasta el momento desconocidos, a fin de que en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al que aparezca este edicto inserto en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Madrid y Cuenca, se personen en los autos por medio de Procurador en forma, bajo el apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tarancón, a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—15.557)

#### CUENCA

##### EDICTO

Don Dionisio Teruel Chamón, Magistrado-Juez de primera instancia de Cuenca y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número veinticinco de mil novecientos setenta y cinco, seguidos en este Juzgado sobre acción reivindicatoria declarativa de dominio y otros extremos, a instancia del Procurador don Adolfo Muñoz Alegría, en representación de los excelentes señores don Jacobo Hernando Fitz-James Stuart Gómez, doña Carmen Eugenia Mencía y por Mencía Fitz-James Stuart Gómez y otros, contra don Vicente Valero García y doña Fabriciana Sánchez Sáez, esta última declarada en rebeldía, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En la ciudad de Cuenca, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el ilustrísimo señor don Dionisio Teruel Chamón, Magistrado-Juez de primera instancia de esta ciudad de Cuenca y su partido, los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía promovidos por los excelentes señores don Jacobo Hernando Fitz-James Stuart Gómez, Marqués de Villaviciosa, doña Carmen Eugenia, conocida también por doña Carmen Mencía, y por doña Mencía Fitz-James Stuart Gómez, Marquesa del Vallé de la Paloma, doña María Eugenia Fitz-James Stuart Gómez, Condesa de Castroponce, y de don Luis Fitz-James Stuart Gómez, todos ellos mayores de edad y vecinos de Madrid, representados por el Procurador don Adolfo Muñoz Alegría y defendidos por el Letrado don Apolonio Solera Pinedo, contra don Vicente Valero García, mayor de edad, casado, profesor, vecino de Madrid, con domicilio en calle Concepción Bahamonde, número doce, representado por el Procurador don José Olmedilla Martínez y defendido por el Letrado don Tomás Jiménez Lorente, y contra doña Fabriciana Sánchez Sáez, mayor de edad, vecina de Madrid y declarada en rebeldía, sobre declaración de propiedad de finca rústica y otros extremos; y...

#### Fallo

Que estimando la excepción de cosa juzgada alegada por el Procurador don José Olmedilla Martínez, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones contra ellos deducidas.—Notifíquese esta sentencia a la demandada rebelde doña Fabriciana Sánchez Sáez, en la forma establecida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley procesal civil, o personalmente, si la parte actora lo solicitare en plazo de cinco días.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Dionisio Teruel. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, y en cumplimiento a lo mandado, se expide el presente en Cuenca, a doce de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario accidental (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—15.507)

#### PAMPLONA

##### EDICTO

Don Daniel Mata Vidal, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Pamplona y su partido.

Hago saber: Que a las doce horas del día treinta de noviembre próximo, tendrá lugar en este Juzgado, por tercera vez y sin sujeción a tipo, y simultáneamente en el de igual clase de Madrid que corresponda, la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

Dos molinos de martillo para piensos, valorados en cuatrocientas mil pesetas.

Seis rastrillos hileradores, valorados en trescientas mil pesetas.

Dos cabinas de tractor, valoradas en treinta mil pesetas.

Cuatro bombas de riego, de tractor, valoradas en doce mil pesetas.

Seis estanterías en tubo, con cuatro válvulas, valoradas en dos mil pesetas.

Dos tornillos sin fin, de seis metros, valorados en dos mil pesetas.

Diecisiete válvulas de línea, de dos pulgadas y media, valoradas en ocho mil pesetas.

Doscientos tubos de seis metros, sin toma, de dos pulgadas, valorados en cuarenta mil pesetas.

Trescientas válvulas de aspersor, valoradas en cuarenta y cinco mil pesetas.

Treinta aspersores sectoriales, pequeños, valorados en cuarenta y cinco mil pesetas.

Sesenta y un aspersores circulares, pequeños, valorados en noventa y una mil quinientas pesetas.

Cincuenta y seis aspersores circulares, grandes, valorados en cien mil pesetas.

Treinta y un aspersores sectoriales, grandes, valorados en ciento veintidós mil pesetas.

Siete bocas de riego, de tres pulgadas, valoradas en tres mil quinientas pesetas.

Catorce bocas de riego, de tres pulgadas y media, valoradas en siete mil pesetas.

Trece bocas de riego, de cuatro pulgadas, valoradas en treinta mil quinientas pesetas.

Diecisiete acoples machos, de tres pulgadas, valorados en ocho mil quinientas pesetas.

Dieciocho acoples machos, de tres pulgadas y media, valorados en nueve mil pesetas.

Doce acoples machos, de cuatro pulgadas, valorados en siete mil doscientas pesetas.

Total: un millón doscientas sesenta y tres mil doscientas pesetas.

Los expresados bienes se hallan depositados en la entidad demandada "Benoga, S. A.", domiciliada en calle Congosto, nueve, Polígono Industrial Cobo Callejo, de Fuenlabrada (Madrid), y le fueron embargados a la misma en juicio ejecutivo número setecientos nueve B de mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia del "Banco Atlántico, Sociedad Anónima".

Y se hace constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de la tasación que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Pamplona, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario, José María Bruned. — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.358)

### Juzgados Municipales

#### JUZGADO NUMERO 9

##### EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil con el número ciento setenta y tres de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de don Florencio de Diego Ponce, representado por el Procurador don Fernando García Martínez, contra don Abel José Sánchez Vizoso, con ignorado paradero, sobre desahucio por falta de pago de la renta y en los cuales ha recaído la siguiente:

Tasación de costas que practico yo, el Secretario, en los presentes autos y a cuyo pago ha sido condenado el demandado don Abel José Sánchez Vizoso:

Primer período y registro (artículo siete y disposición común once), mil setecientos cincuenta y una pesetas.

Segundo período (artículo siete), setecientos veintinueve pesetas.

Ejecución sentencia (artículo trece, tarifa primera, tasas judiciales), trescientas pesetas.

Pólizas Mutualidad Judicial, mil cuatrocientas diez pesetas.

Reintegros autos, trescientas cincuenta y cinco pesetas.

Citaciones y notificaciones sentencia y locomoción (disposición común cuarta), seiscientos sesenta pesetas.

Diligencia de lanzamiento e inventario, quinientas pesetas.

Suman: cinco mil seiscientos cinco pesetas.

Pagado reparto, mil quinientas setenta y dos pesetas.

Gastos inventarios S/r., cuatro mil quinientas pesetas.

Cerrajería y candado S/r., setecientos cincuenta y cinco pesetas.

Minuta Letrado don Fernando Esteban, cuarenta y cuatro mil cien pesetas.

Recibos alquiler Depositario, no proceden.

Suman: cincuenta y seis mil seiscientos treinta y dos pesetas.

Derechos tasación (artículo diez, tarifa primera), ciento cincuenta pesetas.

Total: cincuenta y seis mil setecientos ochenta y dos pesetas.

Importa la presente tasación las figuradas cincuenta y seis mil setecientos ochenta y dos pesetas (salvo error u omisión).

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don Abel José Sánchez Vizoso, a los fines que determina el artículo cuatrocientos veintiséis concordantes de la ley de Enjuiciamiento Civil, y para su publicación en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). (A.—15.574)

#### JUZGADO NUMERO 17

##### CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito número diecisiete de esta capital, en los autos de proceso de cognición que bajo el número cuatrocientos cincuenta y uno de mil novecientos setenta y siete, se siguen a instancia de don Francisco Javier Pérez Arias, representado por el Procurador don Enrique Iglesias de la Puente, contra don Juan García, sobre resolución de contrato de arrendamiento, ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

##### Sentencia

En Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez titular del Distrito número diecisiete, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, por don Francisco Javier Pérez Arias, mayor de edad, casado, empleado y con domicilio en esta capital, avenida del Mediterráneo, número treinta y cinco, representado por el Procurador don Enrique Iglesias de la Puente y defendido por el Letrado don Joaquín Rodríguez Jordá; y de la otra, como demandado, don Juan García, que se halla en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento y costas...

##### Fallo

Que estimando la demanda con que el Procurador de los Tribunales don Enrique Iglesias de la Puente, en nombre y representación de don Francisco Javier Pérez Arias acude al proceso, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso primero, puerta dieciséis de la calle de Oviedo, número dieciséis, condenando al demandado don Juan García, a que deje libre y a disposición del demandante la expresada vivienda dentro del término legal, con apercibimiento que de no verificarlo será lanzado de la misma y a su costa; imponiéndole expresamente las costas causadas en esta instancia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Iñiguez. (Rubricado.)

##### Publicación

Léida y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Alfredo Barrau. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado don Juan García, cuyo último domicilio conocido lo fué en esta capital, calle de Oviedo, número dieciséis, expido el presente en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—15.599)

#### JUZGADO NUMERO 18

##### EDICTO

Don José Franco Molina, Juez de Distrito número ocho y accidentalmente del dieciocho de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número cuarenta y dos de mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia del Procurador don Isidro del Valle Lozano, en representación de "Unión Iberoamericana, Sociedad Anónima", contra don Agustín Navarro Arias, en reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y en el precio de treinta y tres mil pesetas, los siguientes bienes muebles:

Un televisor marca "Vanguard", de 24 pulgadas.

Un tresillo de tres plazas y dos butacas, tapizados en skay.

Un frigorífico marca "Aspes", de 300 litros.

Una librería de dos metros de alta por 2,70 metros de ancha, en madera color claro, de dos cuerpos y vitrina en la parte derecha.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito número dieciocho, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, el día veintitrés de noviembre próximo, a las doce de la mañana, advirtiéndose a los presuntos licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo de subasta, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Y para que sirva de general conocimiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extiende la presente en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Honorio J. Molina.—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—16.215)

#### JUZGADO NUMERO 18

##### EDICTO

Don José Franco Molina, Juez de Distrito número ocho y accidentalmente del dieciocho de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil número setenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del Procurador don Juan Ignacio Alonso Barrachina, en representación de doña Estrella Serfaty Bendrau, contra don Jesús Ruiz Navas, sobre desahucio por falta de pago, en los cuales, en período de ejecución de sentencia firme y para el pago de las costas, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y en el precio de noventa y siete mil cien pesetas, los siguientes bienes muebles:

Una máquina marca "Remington Sperry Rand", de color gris, averiada.

Una máquina marca "Ondina", especial, color gris, modelo 130.

Una máquina "Hispano Olivetti 88", color gris, número 1.437.891.

Una calculadora marca "Casio R-210", número Q-107.820.

Una máquina calculadora marca "Casio R-210", número 12.187.

Una calculadora "Victor", número 9.412.753.

Una calculadora marca "Casio AS-P", número J-377.870.

Seis mesas de oficina, metálicas, con tres cajones cada una.

Una mesa de madera para oficina en color marrón, con seis cajones.

Una mesa metálica de oficina, con dos cajones.

Siete sillones de metal tapizados en skay negro.

Un sillón de madera tapizado en skay marrón.

Cuatro sillas de metal tapizadas en color gris.

Una silla de madera tapizada en skay marrón.

Una mesa para máquina de escribir en metal de color gris.

Una mesa para máquina de escribir en metal y madera.

Dos sillones de madera tapizados en tela verde.

Una mesa de madera de centro en forma rectangular.

Un archivador de metal color gris, con dos cajones.

Una mesa auxiliar, de madera.

Un armario ropero de metal, con tres puertas.

Un mueble librería de madera color marrón oscuro.

Dos ventiladores eléctricos.

Una estufa eléctrica.

Un perro de porcelana.

Cuatro papeleras.

Dos anaqueleros metálicos.

Siete cuadros de distintos tamaños y motivos.

Una lámpara de sobremesa en color gris.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito número dieciocho, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, el día treinta de noviembre próximo, a las doce de la mañana, advirtiéndose a los presuntos licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o

en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo de subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Y para que sirva de general conocimiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extiende la presente en Madrid, a veintiano de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Honorio J. Molina.—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—16.375)

#### JUZGADO NUMERO 20

##### EDICTO

Don José María García Segovia, Juez de Distrito núm. 20 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el núm. 52 de 1975, por denuncia de Concepción Zazo y otra, contra Leandro Agúndez Flórez, con domicilio en esta capital, calle de Víctor Pradera, núm. 4, tienda, por malos tratos y amenazas, ha acordado en providencia sacar a la venta en pública subasta y por primera vez los bienes embargados a dicho penado, consistentes en: Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", modelo 40, tasada en 3.580 pesetas; un reloj de pared, de pilas, marca "Urgos", sin funcionar, tasado en 2.500 pesetas; una lámpara de pie de siete globos, tasada en 1.500 pesetas, y una estantería metálica de siete paneles, tasada en 2.000 pesetas, lo que hace un total de 9.580 pesetas; bienes que se encuentran depositados en la persona de la empleada del penado, Angeles Martín Asensio, en la tienda de la calle de Víctor Pradera, núm. 4. Se hace saber a los interesados que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, el día 16 del próximo mes de diciembre y hora de las once de su mañana, por el sistema de pujas a la llana; que para tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes embargados en concepto de fianza; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la tasación, y que la subasta se efectuará en calidad de poder ceder a terceros los bienes embargados.

Dado en Madrid, a 11 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(B.—9.671)

#### JUZGADO NUMERO 32

##### EDICTO

Don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito del número veintiocho en sustitución del de igual clase número treinta y dos de los de esta capital de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición número trescientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y ocho, que se tramita en este Juzgado a instancia de doña María del Carmen Domínguez Sierra, representado por el Procurador de los Tribunales don Luis Piñeira de la Sierra, contra doña María Teresa de la Calle Calvo y don Cecilio Pérez, y contra los posibles e ignorados herederos de doña María Calvo Domenech, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano de vivienda sito en esta capital, calle de Vicente Martín Arias, número veinticinco, piso tercero, exterior derecha, se ha dictado la siguiente:

##### Providencia

Juez sustituto señor Albasanz Gallán. Juzgado de Distrito número treinta y dos, en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y ocho.—Dada cuenta. Por recibida en reparto la precedente demanda con los documentos y copia de todo ello, suscrita por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, a quien se tiene por parte, entendiéndose con el las sucesivas actuaciones, en nombre y representación de doña María del Carmen Domínguez Sierra, y examinada de oficio, se declara competente este Juzgado para conocer de la demanda por razón de la materia y cuantía. Tramítese por los prevenidos en los artículos 26 y siguientes del Decreto de veintinueve de

noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, y en su virtud, dese traslado de la misma, con entrega de las copias simples presentadas, a los demandados doña María Teresa la Calle Calvo y don Cecilio Pérez, y a los posibles e ignorados herederos de doña María Calvo Domenech, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en autos contestándola en forma con arreglo a la cuantía y materia, por medio de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán declarados en rebeldía, siguiendo adelante el procedimiento, conforme prescriben los artículos cuarenta y tres y cuarenta y cuatro del expresado Decreto. En cuanto al demandado, posibles e ignorados herederos de doña Teresa, digo, María Calvo Domenech, y conforme al artículo treinta y nueve del expresado Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, llévase a efecto el emplazamiento en los estrados del Juzgado y por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, cuyas copias se encuentran en esta Secretaría y dándose tres días para contestar la demanda, caso de comparecer; el edicto acordado para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid será entregado al actor para que cuide de su cumplimiento. Desglócese y entréguese al actor la copia de escritura de poder para pleitos presentada y dejando nota bastante en autos por el fedatario.—Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.—Antonio Albasanz. (Rubricado).—Ante mí: Eusebio Gómez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento de la parte demandada, posibles e ignorados herederos de los herederos de doña María Calvo Domenech, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—15.598)

## Juzgados Militares

### REQUISITORIAS

#### JUZGADO MILITAR PERMANENTE NUMERO 5

José Luis Mendias Castrejón, Soldado de Infantería, Secretario del Juzgado Militar Permanente núm. 5, del que es Juez instructor el Coronel de Infantería don Eduardo Morales Zazo.

Certifico: Que en el actual instruido en este Juzgado, y a los folios que se indica, figura lo que sigue:

Al folio 39 obra dictamen auditoriado. Excelentísimo señor: Las diligencias previas núm. 595 de 1975 se han instruido con motivo de las lesiones sufridas por el policía armado José Antonio Navalón Corredor, apareciendo como presunto responsable el paisano Juan Antonio Gardín Sánchez. Tales hechos son constitutivos de un delito de insulto a Fuerza Armada del artículo 308-3.º del Código de Justicia Militar, habiendo solicitado el Ministerio Fiscal se le imponga la pena de seis meses y un día de prisión al referido paisano. De conformidad con el precedente informe del Fiscal Jurídico Militar y con lo dispuesto en los artículos 4-2.º y 8 del Decreto 388/77, de 14 de marzo, procede que V. E. acuerde:

- 1.º La elevación de las presentes diligencias previas a causa criminal ordinaria.
- 2.º El sobreseimiento definitivo por extinción de la acción penal por indulto. V. E., no obstante, resolverá.—Madrid, 21 de agosto de 1978.—El General Auditor, P. A., el Coronel Auditor (Firmado, rubricado, ilegible).

Al folio 40 vuelto obra decreto Autoridad judicial.—Madrid, 18 de septiembre de 1978.—De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo: 1.º Elevar las presentes diligencias previas número 595 de 1975 a causa criminal, que se seguirá con el número de Registro 427 de 1978 a Juan Antonio Gardín Sánchez por el presunto delito de insulto a Fuerza Armada.—2.º El sobreseimiento

definitivo de la misma por extinción de la acción penal por indulto, a tenor de lo dispuesto en los artículos 4, número 2, y 8 del Real Decreto 388 de 1977, de 14 de marzo. Pase lo actuado al Juzgado Militar Permanente núm. 5, para notificación, cumplimiento y demás trámites de ejecución.—(Firmado, rubricado, ilegible).—Hay un sello color azul, ovalado, en el que se puede leer: "Capitanía General de la Primera Región Militar.—Secretaría de Justicia.—Negociado de Causas".

Y para que conste y surta los efectos oportunos se extiende la presente, que bien y fielmente concuerda con sus originales, a los que en su caso me remito, que firmo y sello, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 28 de septiembre de 1978.—El Secretario del Juzgado, José Luis Mendias Castrejón. — Visto bueno: El Coronel Juez instructor, Eduardo Morales Zazo.

(G. C.—9.626) (B.—9.598)

#### CAJA DE RECLUTA NUMERO 111

Camilo Rodríguez Lledó, del reemplazo 68-71-4.º, hijo de Camilo y de Adela, natural de Vigo, provincia de Pontevedra, nacido el 24-9-1947, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 111 para su destino a Cuerpo, comparecerá en el Juzgado Militar de la Caja de Recluta número 111 ante el Juez instructor don Angel Rubio Gutiérrez, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja de Recluta, al objeto de ser informado sobre su situación militar.

Madrid, a 17 de octubre de 1978.—El Juez instructor, Angel Rubio Gutiérrez.

(G. C.—9.814) (B.—9.889)

Carlos Valls Furno, del reemplazo 69-77-1.º, hijo de Hugo y de Velia, natural de Montevideo (Uruguay), nacido el 8-2-1948, domiciliado últimamente en la calle de Fernández de la Hoz, núm. 30, séptimo A (Madrid), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 111 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Angel Rubio Gutiérrez, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 17 de octubre de 1978.—El Juez instructor, Angel Rubio Gutiérrez.

(G. C.—9.878) (B.—9.890)

Miguel Rodríguez Martín, del reemplazo 74-77-1.º, hijo de Angel y de Angeles, natural de Chozas de Canales, provincia de Toledo, nacido el 8-11-1953, domiciliado últimamente en la calle de Eduardo Benot, núm. 2, cuarto A (Madrid), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 111 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Angel Rubio Gutiérrez, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 17 de octubre de 1978.—El Juez instructor, Angel Rubio Gutiérrez.

(G. C.—9.819) (B.—9.891)

Eugenio Romero Jiménez, del reemplazo 77-2.º, hijo de Ramón y de Carmen, natural de Madrid, nacido el 22-3-1957, domiciliado últimamente en la plaza Riela, núm. 15, bajo (Madrid), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 111 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Angel Rubio Gutiérrez, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 9 de octubre de 1978.—El Juez instructor, Angel Rubio Gutiérrez.

(G. C.—9.597) (B.—9.599)

#### REGIMIENTO DE ZAPADORES FERROVIARIOS

José Cárdenas Viciana, hijo de José y de Teresa, natural de Badalona (Barcelona), con domicilio en la calle del Marqués de Monsayt, núm. 85, segundo, primera, de Badalona, de profesión camarero, y de veintidós años de edad, talla 1,68 metros, peso al alistarse de 44 kilogramos, de apariencia delgado y con rasgos enfermizos, de pelo moreno, comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Navarro Zapata, Juez instructor del Regimiento de Zapadores Ferroviarios y Capitán de Ingenieros del mismo Regimiento, sito en Cuatro Vientos (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho soldado, por estar procesado en la causa número 229 de 1978 por los presuntos delitos de desertión y fraude, y póngalo a disposición del Juzgado del Regimiento de Zapadores Ferroviarios.

Madrid, 5 de septiembre de 1978.—El Juez instructor, Francisco Navarro Zapata.

(G. C.—8.689) (B.—8.961)

#### PALMA DE MALLORCA

Emilio Garro Nogal, hijo de Emilio y de Angela, nacido el día 10 de octubre de 1956 en Guisando (Avila) y vecino de Madrid, con domicilio desconocido, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente número 2 de la Capitanía General de Baleares, sito en Vía Roma, núm. 20, primero, de Palma de Mallorca, para ser notificado de la resolución recaída en las diligencias preparatorias número 45 de 1977, instruídas por accidente de circulación.

Palma de Mallorca, a 13 de septiembre de 1978.—El Comandante Juez, Antonio Santandreu Cabrices.

(G. C.—8.892) (B.—8.968)

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Chorro Sanabria (Gregorio), hijo de Gregorio y de Dolores, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión camarero, de veintiséis años de edad, de 1,580 milímetros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz normal, barba normal, boca normal, color sano y sin más señas particulares visibles, procesado por los presuntos delitos de desertión y fraude en la causa número 134 de 1978, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de la Brigada Paracaidista, en su acuartelamiento de Las Palmas de Gran Canaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de septiembre de 1978.—El Capitán Juez instructor, Antonio de Pablo Blanco Lozano.

(G. C.—9.289) (B.—9.311)

José María García Gallo, hijo de Adrián y de Felisa, natural y vecindado en Barbado Herreros, provincia de Burgos, de veintitrés años de edad, de profesión técnico telefonía, actualmente Cabo 1.º de Ingenieros, procesado en causa núm. 97 de 1978, por presunto delito de falsedad y estafa, el cual ha sido habido y se encuentra en el Castillo Militar de San Francisco Risco, y cuyas requisitorias fueron publicadas en los "Boletines Oficiales" números 181, 95, 179, 199 y 1.964 de los días 8, 9, 10 y 22 de agosto y 27 de septiembre de las provincias de Las Palmas, Tenerife, Burgos, Madrid y "Boletín Oficial del Estado", respectivamente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de octubre de 1978.—El Coronel Juez instructor (Firmado).

(G. C.—9.288) (B.—9.310)

José María García Gallo, hijo de Adrián y de Felisa, natural y vecindado en Barbado Herreros, provincia de Burgos, de veintitrés años de edad, de profesión técnico telefonía, actualmente Cabo 1.º de Ingenieros, procesado en causa núm. 205 de 1977, por presunto

delito de estafa, el cual ha sido habido, y cuyas requisitorias fueron publicadas en los "Boletines Oficiales" números 145, 82, 168, 1.638 y 143 de los días 26, 6, 10 y 17 de julio, 5, 9 y 23 de junio de las provincias de Las Palmas, Tenerife, Madrid, "Boletín Oficial del Estado" y Burgos, respectivamente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de septiembre de 1978.—El Coronel Juez instructor (Firmado).

(G. C.—8.807)

(B.—8.962)

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

Vicente Marcelino García Rodríguez, hijo de Vicente y de Iluminada, nacido el día 22 de enero de 1958 en Santa Cruz de Tenerife, estudiante de Náutica y con domicilio último en la calle de El Mulato, núm. 29, Tejina, La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), al que se le sigue el expediente judicial núm. 7 de 1978, por supuesta falta grave de no incorporación a filas al segundo llamamiento de marinería de 1978, inscripto en Marina al folio 786 de 1976 de Santa Cruz de Tenerife, hecho ocurrido el día 2 de marzo de 1978, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante de Infantería de Marina don Santiago Pardo Peón, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Santa Cruz de Tenerife e instructor de dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto, ruego a las Autoridades civiles y militares dispongan la busca y captura de este encartado, y de ser habido lo pongan a disposición de la Superior Autoridad judicial de la Zona Marítima de Canarias o la del Juez que suscribe.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de septiembre de 1978.—El Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor, Santiago Pardo Peón.

(G. C.—9.593)

(B.—9.594)

Francisco García Jiménez, soldado del Regimiento Mixto de Artillería núm. 93, hijo de Joaquín y de Luisa, nacido el día 20 de enero de 1957, con domicilio en Madrid, calle de Monte Urgull, núm. 1, puerta 6, Puente de Vallecas, procesado en la causa núm. 125 de 1978, que por el delito de desertión y fraude se le instruye, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Artillería don Casimiro Carles Ginovart, Juez instructor del citado procedimiento y del Juzgado del Regimiento Mixto de Artillería núm. 93 en Santa Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de octubre de 1978.—El Capitán Juez, Casimiro Carles Ginovart.

(G. C.—9.595)

(B.—9.595)

#### ALCALA DE HENARES

Crespo Salto (José Luis), hijo de Clemente y de María, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión barnizador, de veintidós años de edad, de 1,680 milímetros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, barba normal, boca normal, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena y sin señas particulares visibles, con domicilio en la calle de Lindones, número 28, Madrid, procesado por los presuntos delitos de desertión y fraude en la causa núm. 419 de 1978, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar de la Brigada Paracaidista, en su acuartelamiento de Alcalá de Henares (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

En Alcalá de Henares, a 28 de septiembre de 1978.—El Capitán Juez instructor, Carlos Baró Díaz de Figueroa.

(G. C.—9.285)

(B.—9.307)

Hilario Guerra León, hijo de Faustino y de Lorenza, natural de Alcalá de Henares (Madrid), vecindado en el paseo de la Estación, sin número, de Torrejón de Ardoz, de oficio obrero, edad veinti-

cinco años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, frente despejada, estado soltero, de estatura 1,70 metros, procesado por los presuntos delitos de deserción y fraude en calidad de autor en la causa núm. 408 de 1978, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de la Brigada Paracaidista, en su acuartelamiento de Alcalá de Henares (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Alcalá de Henares, 2 de octubre de 1978.—El Capitán Juez instructor, Carlos Baró Díaz de Figueroa.  
(G. C.—9.448) (B.—9.313)

Fernando Hidalgo Simón, hijo de Luis y de Beatriz, natural de Linares (Jaén), vecindado en Madrid, de oficio agente de viajes, edad veintinueve años, pelo castaño, cejas al pelo, nariz normal, barba normal, boca normal, cara normal, color sano, con un tatuaje en la mano izquierda que representa a una calavera, de estado soltero, estatura 1,62 centímetros, procesado por los presuntos delitos de hurto y tenencia ilícita de armas en calidad de autor en la causa número 267 de 1978, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de la Brigada Paracaidista, en su acuartelamiento de Alcalá de Henares (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Alcalá de Henares, a 21 de septiembre de 1978.—El Capitán Juez instructor, Antonio Puyo Gomara.  
(G. C.—8.904) (B.—8.971)

#### C E U T A

Don Matías Mendo Sánchez, Capitán Legionario, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente del Tercio "Duque de Alba", II de La Legión, en la Plaza de Ceuta,

Hace saber: Que por providencia dictada en la causa núm. 67 de 1977, instruida contra el legionario de este Tercio, cabo Isidro Martín Rivera, por los presuntos delitos de deserción y fraude, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los "Boletines Oficiales" del Estado y de las provincias de Ciudad Real y Madrid, al haber sido aprehendido dicho individuo.

Y para que conste expido el presente en la Plaza de Ceuta, a 5 de septiembre de 1978.—El Capitán Juez instructor, Matías Mendo Sánchez.  
(G. C.—8.467) (B.—5.572)

Don Matías Mendo Sánchez, Capitán Legionario, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente del Tercio "Duque de Alba", II de La Legión, en la Plaza de Ceuta,

Hace saber: Que por providencia dictada en la causa núm. 56 de 1978, instruida contra el Cabo legionario de este Tercio Ricardo Cárdenas Pedrajas, por los presuntos delitos de deserción y fraude, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de Madrid, al haber sido aprehendido dicho individuo.

Y para que conste expido el presente en la Plaza de Ceuta, a 22 de septiembre de 1978.—El Capitán Juez instructor, Matías Mendo Sánchez.  
(G. C.—9.057) (B.—9.066)

Mariano Morán Suárez, hijo de Mariano y de Teresa, natural y vecino de Madrid, de estado civil soltero, de profesión decorador, de veintidós años de edad, cuyas señas particulares son: estatura 1,810 milímetros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, y como señas particulares cicatriz en la cara y rodilla derecha, encartado en diligencias previas núm. 97 de 1978, en averiguación de los hechos y responsabilidades a que hubiere lugar con motivo de quedarse dormido estando de centinela, comparecerá ante este Juzgado en el término de

veinte días ante don Matías Mendo Sánchez, Capitán Legionario, Juez instructor en el Militar Permanente del Tercio "Duque de Alba", II de La Legión, en la Plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste expido la presente en la Plaza de Ceuta, a 19 de octubre de 1978.—El Capitán Juez instructor, Matías Mendo Sánchez.  
(G. C.—9.945) (B.—9.892)

Francisco Barrocal González, hijo de Pablo y de María, natural y vecindado en Madrid, de estado civil soltero, de profesión escayolista, de veintidós años de edad, con D. N. I. núm. 1.808.525, cuyas señas particulares son: estatura 1,560 milímetros, de pelo negro, cejas al pelo, ojos verdes, nariz normal, barba poca, boca normal, color sano, encartado en la causa sin número por el presunto delito de deserción, comparecerá ante este Juzgado en el término de veinte días ante don Matías Mendo Sánchez, Capitán Legionario, Juez instructor en el Militar Permanente del Tercio "Duque de Alba", II de La Legión, en la Plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente en la Plaza de Ceuta, a 18 de octubre de 1978.—El Capitán Juez instructor, Matías Mendo Sánchez.  
(G. C.—9.946) (B.—9.893)

#### M U R C I A

Juan Fernández Padilla, hijo de José y de Francisca, natural de Granada, de profesión camarero, de estado soltero, vecino de Granada, calle Cartuja, bloque cuarto, núm. 7 B, procesado en causa núm. 135-5-1978 por delito de deserción y fraude, comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Batallón Paracaidista, de la Brigada Paracaidista del E. T. en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Murcia, a 11 de octubre de 1978.—El Capitán Juez instructor (Firmado).  
(G. C.—9.624) (B.—9.597)

Francisco Gallego Ortega, aspirante, hijo de Francisco y de Urpiana, natural de Iborra, provincia de Lérida, de profesión cocinero, de estado soltero, vecino de Egea de los Caballeros, provincia de Zaragoza, paseo Layana, núm. 2, tercero, procesado en causa núm. 125-5-1978 por delito de deserción y fraude, comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Batallón de Instrucción Paracaidista, de la Brigada Paracaidista del E. T. en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Murcia, a 1 de septiembre de 1978.—El Capitán Juez instructor (Firmado).  
(G. C.—8.434) (B.—5.569)

En virtud de lo acordado por el señor Juez instructor del Batallón de Instrucción Paracaidista del E. T. en Murcia, por el presente anula la requisitoria del encartado C. L. P. Manuel Fernández Calviño, procesado en la causa número 38-5-1978, instruida por los presuntos delitos de deserción y fraude, la cual se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, con fecha 1 de mayo de 1978 y con núm. 102.

Y para que conste la nulación de dicha requisitoria se expide en Murcia, a 29 de septiembre de 1978.—El Capitán Juez instructor (Firmado).  
(G. C.—9.286) (B.—9.308)

En virtud de lo acordado por el señor Juez instructor del Batallón de Instruc-

ción Paracaidista del E. T. en Murcia, por el presente se anula la requisitoria del encartado aspirante Antonio Mateo Cambrero, procesado en la causa número 146-5-1978, instruida por los presuntos delitos de deserción y fraude, la cual aún no se publicó en el "Boletín Oficial del Estado", la cual se interesó en escrito núm. 2.627, con fecha 19 de septiembre del presente año.

Y para que conste la anulación de dicha requisitoria se expide en Murcia, a 3 de octubre de 1978.—El Capitán Juez instructor (Firmado).  
(G. C.—9.287) (B.—9.309)

Tomás Blasco Rafael, hijo de Rafael y de Amparo, domiciliado últimamente en la calle de Arriba, núm. 86, de la población de Monzón (Huesca), comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción B. I. P. de Murcia, para notificarle la resolución recaída en el procedimiento previo número 451-5-1977, instruida por el presunto delito de robo.

Murcia, a 19 de septiembre de 1978.—El Capitán Juez instructor (Firmado).  
(G. C.—8.772) (B.—8.872)

Juan García Martín, hijo de Juan y de María, natural de Granada, de profesión yesista, de estado soltero, vecino de Granada, calle de Fátima, núm. 1, tercero D, procesado en causa núm. 126-5-1978, por delito de deserción y fraude, comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Batallón de Instrucción Paracaidista, de la Brigada Paracaidista del E. T. en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Murcia, a 19 de septiembre de 1978.—El Capitán Juez instructor (Firmado).  
(G. C.—8.770) (B.—8.874)

Antonio Mateo Cambrero, hijo de Mariano y de Benita, natural de Barcelona, de profesión elaborador de vinos, soltero, vecino de San Sadurn de Noya (Barcelona), calle de Tarragona, número 47, procesado en causa número 146-5-1978, por delito de deserción y fraude, comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Batallón de Instrucción Paracaidista, de la Brigada Paracaidista del E. T. en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Murcia, a 19 de septiembre de 1978.—El Capitán Juez instructor (Firmado).  
(G. C.—8.771) (B.—8.873)

Augusto Casado Castro, hijo de Tomás y de Amparo, natural de Segovia, de profesión electricista, de estado soltero, vecino de Madrid, calle de Antequera, núm. 2, procesado en causa número 145-5-1978, por delito de deserción y fraude, comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Batallón de Instrucción Paracaidista, de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Murcia, a 19 de septiembre de 1978.—El Capitán Juez instructor (Firmado).  
(G. C.—8.769) (B.—8.875)

#### I B I Z A

Garro Nogal (Emilio), hijo de Emilio y de Angela, natural de Guisando, Ayuntamiento de Guisando, provincia de Avila, de estado soltero, de profesión conductor, de veintidós años de edad, de estatura 1,70 metros, pelo negro, cejas al pelo, domiciliado ultimamente en Madrid, calle de López de Hoyos, número 342, procesado por el presunto delito de deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Juzgado Eventual del Regimiento de Infantería Teruel núm. 48 don Miguel Cardell Planells, residente en

el Regimiento de Infantería Teruel número 48 de Ibiza (Baleares), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Ibiza, a 15 de septiembre de 1978.—El Capitán Juez instructor, Miguel Cardell Planells.  
(G. C.—8.767) (B.—8.877)

#### T A R I F A

Gascuña Simón (Julián), hijo de Julián y de Carmen, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión mecánico, de veintitres años, con D. N. I. número 1.091.094, vecino de Madrid y domiciliado ultimamente en la calle de Antolín García, núm. 34, bajo (La Latina), se le instruye causa núm. 194 de 1978, por deserción, comparecerá en el término de quince días ante el Capitán don Antonio Cortina Blanco, Juez del Regimiento de Infantería Alava núm. 22 de Tarifa (Cádiz), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Tarifa, a 21 de septiembre de 1978.—El Capitán Juez instructor, Antonio Cortina Blanco.  
(G. C.—8.905) (B.—8.972)

#### M A R I N E S

Don Ismael Martí Borrás, Capitán de Artillería, Juez instructor del C. I. R. número 7 de Marines (Valencia) y de la causa 94-5-1978.

Por medio del presente hago saber: Que queda sin efecto la requisitoria dictada por este Juzgado referente a la busca y captura de Félix López Martín, publicada en el núm. 199 del año en curso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, al haber sido aprehendido dicho individuo.

Marines, a 30 de septiembre de 1978.—El Capitán Juez instructor, Ismael Martí Borrás.  
(G. C.—9.372) (B.—9.312)

#### Z A R A G O Z A

Villalón Díez (Joaquín), hijo de Joaquín y de Fernanda, natural de Mérida (Badajoz), de estado soltero, de profesión dependiente, de veintidós años de edad, color de la pupila marrón, cabello castaño, cara blanca, cejas castañas, nariz normal, boca grande, barba poblada, estatura 1,80 metros, se fugó de paisano, domiciliado ultimamente en la calle del Corregidor Juan de Bobadilla, número 3, piso tercero C, de Moratalaz (Madrid), procesado por el delito de deserción consumada, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Coronel de Ingenieros don Julio Meliveo Estévez, Juez instructor del Juzgado Militar de la Academia General Militar de Zaragoza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Zaragoza, 7 de octubre de 1978.—El Juez instructor, Julio Meliveo Estévez.  
(G. C.—9.596) (B.—9.596)

#### V A L E N C I A

Por haber sido alzada, por el excelentísimo señor Capitán General de la Tercera Región Militar, la rebeldía que sobre el interesado pesaba, por la presente deja sin efecto ni valor alguno las órdenes de busca y captura, así como la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de fecha 16 de julio de 1976, en el que se insertaba la mencionada requisitoria llamando a Isidro Fernández Palacios, nacido el 18 de diciembre de 1954, hijo de Isidro y de Raimunda, natural de Madrid, de veintidós años de edad, domiciliado ultimamente en Arroyo Abroñigal, número 16, al cual se le instruye expediente judicial núm. 5-5-1978, por falta de concentración a la Caja de Recluta número 113 de Madrid.

Valencia, a 28 de junio de 1978.—El Teniente Coronel Juez instructor, Fidel Chaparro Montero.  
(G. C.—8.324) (B.—5.487)

#### I M P R E N T A P R O V I N C I A L